



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general
30 de enero de 2015
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
solamente

**Comité sobre los Derechos de las Personas
con Discapacidad**

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 35 de la Convención

**Informes iniciales que los Estados partes debían presentar
en 2010**

Tailandia*

[Fecha de recepción: 3 de diciembre de 2012]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

GE.15-01432 (S) 230315 260315



* 1 5 0 1 4 3 2 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Artículos 1 a 4. Propósito, definiciones, principios generales y obligaciones generales	1–15	3
Artículo 5. Igualdad y no discriminación	16–19	5
Artículo 6. Mujeres con discapacidad	20–21	6
Artículo 7. Niños y niñas con discapacidad.....	22–25	7
Artículo 8. Toma de conciencia respecto de la discapacidad	26–28	11
Artículo 9. Accesibilidad.....	29–36	12
Artículo 10. Derecho a la vida.....	37–38	16
Artículo 11. Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.....	39–42	16
Artículo 12. Igual reconocimiento como persona ante la ley	43–49	17
Artículo 13. Acceso a la justicia.....	50–54	18
Artículo 14. Libertad y seguridad de la persona.....	55–60	18
Artículo 15. Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	61–64	19
Artículo 16. Protección contra la explotación, la violencia y el abuso	65–68	19
Artículo 17. Protección de la integridad personal.....	69–70	20
Artículo 18. Libertad de desplazamiento.....	71–75	20
Artículo 19. Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad	76–79	21
Artículo 20. Movilidad personal.....	80–84	22
Artículo 21. Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información.....	85–92	23
Artículo 22. Respeto de la privacidad	93–94	25
Artículo 23. Respeto del hogar y de la familia	95–101	25
Artículo 24. Educación.....	102–123	26
Artículo 25. Salud.....	124–133	30
Artículo 26. Habilitación y rehabilitación	134–148	31
Artículo 27. Trabajo y empleo.....	149–162	33
Artículo 28. Nivel de vida adecuado y protección social	163–168	35
Artículo 29. Participación en la vida política y pública.....	169–172	35
Artículo 30. Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte.....	173–176	36
Artículo 31. Recopilación de datos y estadísticas.....	177–178	37
Artículo 32. Cooperación internacional.....	179–184	37
Artículo 33. Aplicación y seguimiento nacionales	185–189	38

Artículos 1 a 4

Propósito, definiciones, principios generales y obligaciones generales

1. La Ley de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad B.E. 2550 (2007) es la segunda ley nacional sobre personas con discapacidad; en el artículo 4 se establece que el concepto de "personas con discapacidad" alude a las personas que presentan limitaciones para su actividad o restricciones para su participación social debido a discapacidades visuales, auditivas, motrices, comunicativas, mentales, emocionales, conductuales, intelectuales, de aprendizaje o de otro tipo que les generan distintas dificultades por las que necesitan ayudas especiales que les faciliten llevar una vida autónoma, particularmente en lo relativo a la participación social, como se establece en los reglamentos aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana. Las definiciones de las discapacidades que figuran en la Ley de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad van en consonancia con las que se establecen en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (la Convención). Además, dicha Ley establece que toda persona con discapacidad que requiera una ayuda especial deberá disponer de un certificado médico.
2. La Oficina Nacional de Estadística ha estado realizando encuestas sobre discapacidad desde 1974 en el marco del programa de encuestas sobre salud y bienestar. Desde 2002, la Oficina elabora una encuesta aparte sobre discapacidad que ha de efectuarse cada cinco años, en consonancia con las modificaciones de las definiciones de discapacidad con arreglo a la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud de la Organización Mundial de la Salud.
3. La Notificación Ministerial sobre Tipos de Discapacidad y Criterios Conexos, emitida por el Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana en 2009, establece seis tipos de discapacidad: visual, auditiva o comunicativa, motriz o física, mental, conductual o autista, intelectual y de aprendizaje. Para tener derecho a todos los servicios que ofrece el Gobierno, las personas con discapacidad han de obtener una tarjeta identificativa, con certificación médica y expedida por la Oficina Nacional de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad.
4. A fin de ofrecer servicios educativos a todos los niños con discapacidad, el Ministerio de Educación emitió en 2009 una Notificación Ministerial de Categorías y Criterios de Discapacidad, en la que se clasificaba a los niños con discapacidad en nueve categorías: niños con deficiencias visuales; deficiencias auditivas; discapacidad intelectual; discapacidad física o motriz o trastornos de salud; discapacidad de aprendizaje; trastornos específicos del lenguaje y del habla; discapacidades conductuales o emocionales; autismo; y múltiples discapacidades.
5. Desde que ratificó la Convención, Tailandia respeta sus términos técnicos y definiciones, como la expresión "ajustes razonables", noción que debe aplicarse y modificarse debidamente. Un ejemplo de ello es que prácticamente todos los centros de atención médica de los subdistritos de Tailandia están diseñados siguiendo un modelo de edificio de dos plantas, donde la primera es una zona abierta y los servicios se prestan en la segunda planta. La zona de la planta baja se ha adaptado para que puedan acceder usuarios de sillas de ruedas.
6. En el caso de Tailandia, se ha contado con personas con discapacidad que han participado en la redacción de la Convención. Como resultado de ello, la Constitución del Reino de Tailandia B.E. 2550 (2007) es congruente con la Convención. Por ejemplo, el artículo 4 establece la necesidad de proteger la dignidad, los derechos, la libertad y la

igualdad de todas las personas; el artículo 5 establece que todos los ciudadanos tailandeses, con independencia de su condición por nacimiento, su sexo o su religión, tienen derecho a recibir la misma protección en virtud de la Constitución; y el artículo 30, párrafo 2, prohíbe cualquier tipo de discriminación injusta de personas por motivos de condición de nacimiento, raza, idioma, sexo, edad, discapacidad física o salud, estatuto personal, posición económica o social, religión o creencias, educación u opiniones políticas que no estén en consonancia con la Constitución.

7. El artículo 15 de la Ley de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad garantiza que todas las personas con discapacidad disfrutarán plenamente de los derechos humanos y las libertades fundamentales en pie de igualdad, y prohíbe la discriminación injusta de personas con discapacidad en la formulación de políticas, normas, reglamentos, medidas, proyectos o prácticas de entidades públicas y privadas. El artículo 20 establece que las personas con discapacidad tienen derecho a acceder a instalaciones y servicios de carácter público y a hacer uso de ellos, en particular por lo que respecta a atención médica, educación, empleo, subsidios por discapacidad, intérpretes de lengua de señas, asistentes personales, modificaciones en la vivienda, accesibilidad de la información y tecnología de apoyo.

8. Las personas con discapacidad y sus cuidadores tienen derecho a las deducciones o exenciones fiscales que establezca la ley.

9. Las entidades privadas que ofrezcan a las personas con discapacidad esas prestaciones de conformidad con este artículo tendrán derecho a una deducción o exención fiscal en términos porcentuales con respecto a su gasto, según establece la ley.

10. Tailandia ha promulgado 20 normas con arreglo a la Ley de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad relacionadas con reglamentos para la creación de los Comités Provinciales de Empoderamiento de Personas con Discapacidad, la administración del Fondo para el Empoderamiento de las Personas con Discapacidad, la certificación de normas sobre organizaciones de y para personas con discapacidad, los criterios y procedimientos para presentar denuncias de discriminación injusta y los servicios jurídicos.

11. Las personas con discapacidad son nombradas miembros de comités locales, provinciales y nacionales de todos los niveles creados para aplicar y evaluar las políticas. Por ejemplo, cinco personas con discapacidad, con al menos tres tipos de discapacidad distintos, han sido nombradas para formar parte de los subcomités provinciales de empoderamiento de personas con discapacidad. Además, los grupos de familiares participan, a través de las organizaciones que los representan, en la protección de los derechos de los niños con discapacidad.

12. Tailandia ha adoptado medidas para aprobar diversas leyes y normas relativas a las personas con discapacidad a fin de incorporar a la actuación gubernamental la protección y promoción de sus derechos humanos mediante la formulación de políticas y planes de diversos ministerios participantes, como los de Interior, Educación, Trabajo, Salud Pública, Desarrollo Social y Seguridad Humana, Turismo y Deportes y Ciencia y Tecnología, en consonancia con el tercer Plan Nacional de Empoderamiento de Personas con Discapacidad para el período 2007-2011 y con el décimo Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social para el período 2007-2011. Así pues, el tercer Plan Nacional de Empoderamiento de Personas con Discapacidad constituye el marco para que el sector público y el privado protejan los derechos y garanticen el bienestar y la participación social de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad con los demás, de acuerdo con las cuatro estrategias siguientes: empoderamiento de las personas con discapacidad; refuerzo de las organizaciones de personas con discapacidad; promoción de actitudes positivas tanto por parte de las personas con discapacidad, sus familiares y la sociedad como con respecto a dichas personas; y promoción de entornos propicios y sin barreras.

13. Se han creado 75 subcomités provinciales, presididos por los gobernadores de las provincias, para la promoción de los derechos de las personas con discapacidad a nivel provincial. Estos comités velan por los derechos de las personas con discapacidad en todo el país y por su acceso a los servicios en igualdad de condiciones.

14. A partir de la evaluación de las estrategias, los planes y los programas del tercer Plan Nacional de Empoderamiento de Personas con Discapacidad, se han extraído las siguientes conclusiones: a) aunque las medidas jurídicas y las políticas de Tailandia se centran en el desarrollo, el adelanto y el empoderamiento de las mujeres con discapacidad, en la práctica los planes, programas y actividades de apoyo con arreglo a dichas medidas siguen siendo limitados, no son suficientemente explícitos y contienen algunos puntos débiles; b) en los datos y la información recopilados por muchos organismos no se recoge el género de las personas con discapacidad, lo que hace que sea difícil identificar la cifra exacta de mujeres con discapacidad que conforman el grupo objetivo; c) la cuestión de las mujeres con discapacidad no se ha integrado plenamente en la labor de los organismos gubernamentales. Tailandia intenta aplicar los principios de la Convención consecutivamente, sobre todo en la formulación de normas y reglamentos sobre los derechos de las personas con discapacidad en multitud de ámbitos; no obstante, todavía no se han adoptado medidas para supervisar la eficacia de la aplicación de las leyes o la accesibilidad de los derechos de las personas con discapacidad. Se trata de una cuestión en cuya resolución hay que seguir trabajando.

15. Tailandia ha conseguido grandes avances en la aplicación de la Convención en materia de accesibilidad, vida autónoma, sociedad inclusiva, libertad de expresión, educación, salud, empleo, participación política y vida pública. No obstante, es necesario adoptar medidas más activas para hacer frente a obstáculos como las situaciones de riesgo y de emergencia humanitaria y el acceso a la justicia.

Artículo 5

Igualdad y no discriminación

16. El derecho de las personas con discapacidad a disfrutar a las mismas prestaciones que los demás con arreglo a la ley queda protegido en las disposiciones que figuran en muchos artículos de la Constitución de 2007 del Reino de Tailandia, como el artículo 4, relativo a la protección de la dignidad humana y de los derechos, la libertad y la igualdad de las personas; el artículo 5, sobre la igualdad de los ciudadanos tailandeses con independencia de su origen, sexo o religión; el artículo 28, que establece que las personas han de proclamar su dignidad humana y disfrutar y ejercer sus derechos y libertades sin vulnerar los derechos y libertades de los demás; el artículo 30, sobre la prohibición de la discriminación injusta por motivos de discapacidad; el artículo 41, sobre el derecho de las personas a poseer propiedades y recibir herencias; y el artículo 81, relativo a las obligaciones del Estado de proteger los derechos y libertades individuales para evitar que sean vulnerados por funcionarios públicos y otras partes; todo ello con objeto de que todos los ciudadanos tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones.

17. Otras leyes importantes incluyen disposiciones para proteger los derechos de las personas con discapacidad frente a cualquier forma de discriminación; es el caso de la Ley de Educación para Personas con Discapacidad B.E. 2551 (2008), que en el artículo 8 establece que se considerará que toda institución educativa que se niegue a admitir a alumnos con discapacidad ha incurrido en una discriminación injusta a tenor de lo establecido en la ley; y la Ley de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad, que en su artículo 15 prohíbe todo tipo de discriminación injusta de las personas con discapacidad.

18. A fin de velar por la igualdad de derechos de las personas con discapacidad, el Comité Nacional de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad, presidido por el Primer Ministro, se encarga de establecer los criterios y procedimientos que hay que seguir y determinar qué actos constituyen casos de discriminación injusta y está facultado para revocar ese tipo de prácticas discriminatorias o prohibir la discriminación de personas con discapacidad. El Subcomité para la Eliminación de la Discriminación Injusta de Personas con Discapacidad, que depende del Comité Nacional de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad, coopera en la creación de conciencia sobre los derechos de las personas con discapacidad, en la resolución de todo tipo de conflictos antes de que se tome una determinación y en la recopilación de pruebas objetivas para respaldar la resolución de conflictos por discriminación.

19. El 9 de agosto de 1985 Tailandia se adhirió a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que entró en vigor el 8 de septiembre de 1985, y el 27 de marzo de 1992 ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, que entró en vigor el 26 de abril de 1992, lo que ha hecho posible que las mujeres y los niños con discapacidad puedan acceder a las prestaciones que les corresponden en virtud de ambas convenciones.

Artículo 6

Mujeres con discapacidad

20. El Plan de Empoderamiento de la Mujer, en el marco del décimo Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social, se centra en las mujeres en general (con o sin discapacidad) y tiene por objeto cambiar las actitudes negativas con respecto a las mujeres y fomentar la igualdad de género, de forma que aumenten las posibilidades de las mujeres de participar en los procesos de toma de decisiones de carácter político, económico y administrativo, así como en materia de salud e higiene, derechos reproductivos y seguridad en la vida.

21. Tailandia sigue trabajando en favor del desarrollo y el empoderamiento de las mujeres con discapacidad, adoptando medidas para mejorar su situación, eliminar las desigualdades entre géneros y empoderar a niñas y mujeres con discapacidad a fin de que puedan disfrutar y ejercer sus derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los varones y las mujeres sin discapacidad. Entre las medidas adoptadas cabe mencionar:

a) El Fondo para el Empoderamiento de Personas con Discapacidad, establecido en virtud del artículo 23 de la Ley de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad, que ofrece a las mujeres con discapacidad la posibilidad de acceder a préstamos de un máximo de 40.000 baht (1.277 dólares de los Estados Unidos) por persona o de 1 millón de baht (32.000 dólares de los Estados Unidos) por grupo. Los préstamos han de devolverse en mensualidades sin intereses en el plazo de cinco años. Esta importante medida, en marcha desde 2007, tiene por objeto reforzar sustancialmente la capacidad de empoderamiento de las mujeres con discapacidad. Han accedido a préstamos de dicho fondo 4.307 mujeres con discapacidad, lo que equivale al 33,74% del total de los 12.765 beneficiarios de préstamos.

b) En colaboración con los organismos responsables, se alienta a las mujeres con discapacidad a que participen en conferencias tales como la Asamblea Nacional de Mujeres Tailandesas, que aborda cuestiones y lleva a cabo actividades sobre el desarrollo de las mujeres en el país. Ello contribuye al reconocimiento de las mujeres con discapacidad en la actuación general para impulsar la inclusión de la mujer en las cuestiones nacionales. El informe de la Asamblea Nacional sobre mujeres con discapacidad se ha elaborado de conformidad con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, tras la decisión de 1990 del Gabinete (Consejo

de Ministros) tailandés de retirar las reservas formuladas por el Estado con respecto a la Convención, en particular al artículo 11, relativo al derecho a las mismas oportunidades de empleo para hombres y mujeres, y al artículo 15, relativo a la igualdad de derechos para firmar contratos.

c) Además de los organismos gubernamentales que promueven los derechos de las mujeres, hay organizaciones representativas de personas con discapacidad que desempeñan funciones similares. La Asociación de Personas Ciegas de Tailandia ha creado la Asociación de Mujeres Ciegas de Tailandia, que se dedica a proteger los derechos de las mujeres con discapacidad, particularmente en lo relativo a la igualdad de género, al tiempo que anima a las mujeres con discapacidad a que se incorporen a la junta de la Asociación de Personas Ciegas de Tailandia. Se han creado clubes para jóvenes con deficiencias visuales, que han permitido a líderes femeninas participar en todas las actividades. También hay mujeres que son miembros de la junta de gobierno de la Asociación de Personas con Discapacidad Física de Tailandia. La Asociación Nacional de Personas Sordas de Tailandia apoya el empoderamiento de mujeres con deficiencias auditivas y trastornos comunicativos, y el Consejo de Personas con Discapacidad de Tailandia organiza seminarios anuales sobre derechos de las mujeres y desarrollo.

d) La Ley de Protección frente a la Violencia Doméstica B.E. 2550 (2007) y la Ley de Modificación del Código Civil y el Código Mercantil, en lo relativo a un acuerdo que establece que hombres y mujeres gozan de las mismas condiciones para solicitar compensaciones y aducir razones de divorcio similares.

e) La Ley de Modificación del Código de Procedimiento Penal B.E. 2550 (2007), artículos 246 y 247, para proteger el derecho de las reclusas embarazadas a cuidar de sus hijos desde el momento del nacimiento.

f) La Ley de Fórmulas de Tratamiento de Mujeres B.E. 2551 (2008), que permite a las mujeres casadas o divorciadas escoger la fórmula de tratamiento ("Sra." o "Srta.") que deseen, y la Ley de Prevención y Eliminación de la Trata de Personas de 2008.

g) El Consejo Educativo de la Real Escuela de Cadetes de Policía permitió que las mujeres se matriculasen en el curso 2009, puesto que la policía tailandesa considera que son las más idóneas para tareas relacionadas con niños, jóvenes y mujeres. Es una oportunidad de que las mujeres desempeñen funciones similares a las de los hombres, un importante paso adelante en la igualdad de género. Estas medidas demuestran que Tailandia ha actuado para proteger los derechos de las mujeres en aras de la igualdad de género, a fin de velar por la justicia, de forma que todos puedan acceder por igual a las mismas prestaciones.

Artículo 7

Niños y niñas con discapacidad

22. Las medidas adoptadas por Tailandia para velar por que los menores con discapacidad puedan ver plenamente protegidos los derechos que les corresponden en virtud de la Convención y todas las libertades fundamentales, como la plena participación y la igualdad entre niños y niñas con y sin discapacidad, se centran en un enfoque de desarrollo integral. Las medidas son, entre otras:

a) Las obligaciones contraídas con arreglo a la Convención sobre los Derechos del Niño, a la que Tailandia se adhirió como Estado parte el 27 de marzo de 1992 y que prohíbe la discriminación de los niños y promueve el reconocimiento igualitario de cada niño sin distinción por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de

otra índole, origen nacional o social, posición económica, impedimentos físicos, nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o sus representantes legales.

b) Las disposiciones de la Constitución de 2007 del Reino de Tailandia, cuyo artículo 52 establece que los niños y jóvenes, con o sin discapacidad, tienen derecho a la vida y a su desarrollo físico, mental e intelectual, según su potencial, en un entorno adecuado para su plena participación e inclusión.

c) La detección e intervención tempranas en los casos de niños con necesidades especiales, desde el momento del nacimiento hasta la etapa preescolar, en especial mediante las acciones del Ministerio de Salud Pública para el diagnóstico precoz y el tratamiento de los niños con discapacidad. Este servicio ha pasado a ser una tarea de vital importancia para los expertos y padres. Tailandia no posee una ley específica relacionada con la intervención temprana; no obstante, los Ministerios de Educación y de Salud Pública siguen promoviendo el desarrollo de la detección y la intervención tempranas.

d) Con respecto a la educación, la ley establece que los niños con discapacidad tienen derecho a la educación gratuita. Cabe mencionar el artículo 6 3) de la Ley Nacional de Desarrollo Infantil y Juvenil B.E. 2550 (2007), que otorga derechos a los niños con discapacidad, los niños con dificultades de aprendizaje y los niños superdotados a fin de que reciban una educación especial facilitada por el Estado que se adapte a los distintos niveles de capacidad; la Ley de Educación para Personas con Discapacidad sobre los derechos y obligaciones en materia de educación y la promoción de la educación de las personas con discapacidad; y el Fondo para la Promoción y el Desarrollo Educativos de Personas con Discapacidad.

e) La política del Gobierno que preside la Primera Ministra considera la educación una cuestión urgente, y por consiguiente ofrece educación gratuita a todos los niños durante un período de 15 años. El apoyo gubernamental pasa por reformar guarderías comunitarias y asumir el costo de los libros de texto, uniformes y materiales educativos gratuitos desde el curso escolar de 2009 en adelante. La política gubernamental en materia de educación también hace hincapié en la eficacia de la administración para ofrecer oportunidades iguales y justas a grupos vulnerables como los pobres, las personas con discapacidad, las personas en situación problemática y las minorías étnicas.

f) Para velar por una educación más accesible para los niños con discapacidad en la educación primaria obligatoria, según establece la ley, el Ministerio de Educación ha creado diversos programas educativos para la enseñanza pública y privada, lo que permite que los alumnos con discapacidad escojan los programas que se ajusten a sus necesidades especiales. Los programas respaldados por el Gobierno en materia de educación inclusiva, aulas especiales, escuelas especiales, programas de educación desde casa, formación profesional y educación superior abarcan modelos pedagógicos, profesores, estudiantes, materiales o entornos para facilitar la inclusión de los alumnos con discapacidad. Además, se abonan las tasas de matrícula de educación superior y formación profesional de las personas con discapacidad que aspiren a obtener un grado universitario.

g) El préstamo para estudiantes que ofrece el Gobierno para chicos y chicas (incluidos los alumnos con discapacidad) de familias de rentas bajas permite a esos alumnos continuar con su educación desde la enseñanza secundaria hasta la educación superior.

h) El Fondo de Protección de la Infancia, creado por el Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana en 2005, sirve de fondo educativo para apoyar a niños pobres a título individual.

i) Tailandia cuenta con cinco hogares para niños con discapacidad en todo el país que se hallan bajo la supervisión del Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad

Humana y se dedican a satisfacer las necesidades básicas para la vida y facilitar la rehabilitación y el desarrollo de niños desfavorecidos en todos los ámbitos, mediante un grupo multidisciplinar que les presta una atención integral. Además, también existen hogares de este tipo de carácter privado.

j) La Ley de Protección de la Infancia B.E. 2546 (2004), que entró en vigor el 30 de marzo de 2004, establece directrices y enfoques para el desarrollo de niños y jóvenes de manera adecuada y compatible con las tendencias sociales actuales a fin de animar a las nuevas generaciones a asumir responsabilidades en relación con su familia, su comunidad, la sociedad y el país.

23. A continuación se resumen otros avances para que los niños con y sin discapacidad puedan disfrutar plenamente de sus derechos:

a) La Política Nacional de Juventud y el Plan a Largo Plazo de Desarrollo Infantil y Juvenil para el período de 2002 a 2011 incluyen estrategias para el desarrollo del potencial de niños y jóvenes para obtener buenas calificaciones, el desarrollo familiar y comunitario y el desarrollo de sistemas de gestión y administración.

b) El Reglamento de la Oficina del Primer Ministro sobre Promoción y Coordinación Familiar Nacional de 2008 comprende tres mecanismos principales para determinar la política sobre familia en el contexto social tailandés que abarcan las políticas de conocimiento y los sectores sociales:

i) El Comité Nacional de Políticas y Estrategias de Familia se encarga de orientar las políticas, las estrategias y los planes nacionales sobre promoción de la familia a fin de proponerlos al Gabinete para su aprobación.

ii) El Comité de Promoción y Desarrollo de la Familia se encarga de proponer pautas sobre promoción de la familia a partir de investigaciones sobre la materia y de examinar las recomendaciones efectuadas por la Asamblea de la Familia, para presentarlas al Comité Nacional de Políticas y Estrategias de Familia.

iii) La Asamblea Nacional de la Familia constituye un foro para recopilar opiniones, ideas y pautas sobre promoción de la familia; está integrado por familias y entidades y organizaciones regionales y nacionales. Se han formulado las siguientes peticiones desde la Asamblea de la Familia de 2009:

- Alentar a las organizaciones de la administración local a que adquieran protagonismo y elaboren planes para promocionar y reforzar el papel de la familia;
- Promover la educación para reforzar la familia mediante la creación de organizaciones que generen conocimiento e innovación para el bienestar familiar;
- Alentar a los medios de comunicación gubernamentales a que se sumen a las estrategias de publicación y lleven a cabo una campaña para reforzar la imagen de la familia;
- Configurar el proceso para estudiar el bienestar social que necesitan las familias atípicas, como las que atraviesan situaciones problemáticas, asesorando al Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana para que aumente los subsidios familiares con arreglo a la promoción potencial de las familias atípicas, y para que los hospitales comunitarios ofrezcan clases interactivas a las familias atípicas en las comunidades de forma periódica.

c) En virtud de la Ley de Protección de la Infancia de 2003, se han establecido los siguientes mecanismos desde su entrada en vigor:

- i) Se han creado dos Comités Nacionales de Protección de la Infancia. Actualmente lleva a cabo sus trabajos el segundo Comité Nacional.
- ii) Se han creado el Comité de Protección de la Infancia de la Zona Metropolitana de Bangkok y los Comités Provinciales de Protección de la Infancia, que se harán cargo de asesorar sobre las pautas relativas al apoyo a la infancia, la protección de la seguridad de los niños y el fomento de la buena conducta infantil, y que están facultados para investigar cualquier vulneración de los derechos de los niños. En este sentido, todos los sectores provinciales han elaborado los planes estratégicos conjuntos oportunos.
- iii) Con arreglo a la Ley de Protección de la Infancia de 2003, se han emitido normas, reglamentos y notificaciones ministeriales para que los organismos competentes lleven a cabo sus actuaciones, y también se ha impartido formación al personal conjunto.
- iv) Se ha formado a los funcionarios responsables de los distintos organismos en lo relativo a la Ley de Protección de la Infancia de 2003.
- v) La Ley Nacional de Desarrollo Infantil y Juvenil B.E. 2550 (2007), que entró en vigor el 13 de abril de 2008, es el instrumento legislativo que prescribe las directrices y los procedimientos de empoderamiento infantil y juvenil, de manera adecuada y coherente con las tendencias sociales actuales, a fin de estimular la participación de las generaciones más jóvenes para que asuman responsabilidades en relación con su familia, su comunidad, la sociedad y el país. Con ese objeto, se recomienda establecer consejos para la infancia y la juventud, lo que ha conllevado la creación, desde el 11 de julio de 2008, de consejos de distrito para la infancia y la juventud en 877 distritos del país, así como la formación de consejos provinciales para la infancia y la juventud en 75 provincias, incluido el consejo para la infancia y la juventud de la zona metropolitana de Bangkok, que se constituyó el 11 de octubre de 2008.
- vi) Además de los numerosos mecanismos que se han establecido mediante las políticas y actuaciones del Gobierno, hay varios organismos y entidades que también se hacen cargo de promover la higiene y de aportar soluciones a los problemas sociales que afectan a los niños, los jóvenes y las familias de Tailandia, a saber:
- Las organizaciones de la administración local que han adaptado guarderías para que sirvan como centros de aprendizaje y foros comunitarios donde puedan intercambiar opiniones e ideas los padres que no llevan a sus hijos a dichas guarderías sino que los cuidan en casa. El objetivo es que todos los niños de cada comunidad puedan tener pleno acceso a las oportunidades de desarrollo.
 - El ámbito académico, por ejemplo varias instituciones educativas que se dedican a la pedagogía y la investigación sobre familias y jóvenes, como el Instituto Nacional de Desarrollo Infantil y Familiar y el Departamento de Salud Familiar de la Universidad de Mahidol, la Universidad Abierta Sukhothai Thammathirat y otras universidades.
 - Los medios de comunicación, como la cadena de televisión Thai PBS, que emite programas destinados a fomentar los conocimientos prácticos de los padres e informar sobre cómo llevar una vida familiar feliz y procurar una sociedad feliz centrándose en padres y madres, familiares, profesores, tutores, cuidadores y otras personas relacionadas que desempeñan una función clave; actividades para estimular el desarrollo positivo con arreglo a su edad de niños, adolescentes y generaciones más jóvenes; programas que promueven

la participación de los jóvenes en la producción de espectáculos y espacios televisivos; y la red de radiodifusión nacional, que depende del Departamento de Relaciones Públicas del Gobierno de Tailandia y que ha puesto en marcha una emisora de radio destinada a niños y familias (FM 105 MHz) para proporcionar un foro público y estimular la participación de personas de todas las zonas y sectores, a fin de que intercambien opiniones e ideas sobre el bienestar infantil, juvenil y familiar, y para introducir cambios en las actitudes sociales con objeto de lograr una sociedad más inclusiva.

- Las divisiones de responsabilidad social empresarial de empresas como Siam Commercial Foundation del Siam Commercial Bank, Thai Life Insurance Company y AIS, entre otras, así como de muchos medios de comunicación, que planifican y coordinan actividades creativas dirigidas a niños, particularmente a niños con discapacidad.

24. Con respecto a la situación de los niños y jóvenes con discapacidad en función del sexo en Tailandia, no existen diferencias estadísticas significativas. Según datos al 30 de junio de 2010, hay registradas en todo el país 116.498 personas con discapacidad menores de 28 años, y las cifras correspondientes a cada sexo son prácticamente idénticas: hay registrados 57.751 chicos (el 49,6%) y 58.747 chicas (el 50,4%). En 2007, el porcentaje de recién nacidos con un peso al nacer inferior a los 2.500 gramos, mujeres y varones (el 10,02% y el 9,99%, respectivamente), era similar a la proporción de niños de menos de 5 años con un peso por debajo de la media, en que los porcentajes de mujeres y varones eran semejantes (el 10,0% y el 12,6%, respectivamente).

25. Preocupa que las relaciones sexuales prematrimoniales y los embarazos no deseados de menores de edad de Tailandia puedan conllevar algún tipo de discapacidad en el recién nacido. El número de madres menores de 20 años pasó del 13,54% en 2003 al 14,88% en 2007. Los embarazos en mujeres jóvenes que carecen de conocimientos sobre salud, economía y aptitudes sociales pueden acarrear condiciones insalubres para las madres y los fetos que pueden desembocar en abortos de riesgo o en retrasos de desarrollo o discapacidad en los niños. En la mayoría de los casos, la madre no conoce y ni entiende bien qué procedimientos de salud son los óptimos durante el embarazo, lo que puede acabar suponiendo daños para el recién nacido, o su abandono, lo que puede traer consigo el problema añadido de la trata de niños.

Artículo 8

Toma de conciencia respecto de la discapacidad

26. Se ha fomentado la toma de conciencia social sobre los derechos de las personas con discapacidad y los derechos humanos básicos que contempla la Convención a través de múltiples canales y formas, como los medios de comunicación, eventos, foros y seminarios, publicaciones y cooperación por Internet de todos los sectores responsables. Además, el Centro Tecnológico Educativo y los Ministerios de Educación y de Relaciones Exteriores realizan una importante tarea para que la población tome conciencia de la discapacidad promoviendo la participación de las personas con discapacidad en los ámbitos social y político y la divulgación de noticias e información a través de programas de radio y de sitios web.

27. La incorporación de las cuestiones relativas a la discapacidad en el proceso de desarrollo y en las misiones de diversos organismos precisa de la cooperación de todos los sectores responsables. El artículo 20 de la Ley de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad establece los derechos de las personas con discapacidad de disponer de acceso pleno a los servicios públicos, mientras que el artículo 21 contempla que las

organizaciones de la administración local emitan ordenanzas, normas, reglamentos y notificaciones para favorecer el desarrollo de las personas con discapacidad y prestarles apoyo.

28. El papel en favor de la toma de conciencia sobre esta cuestión que desempeñan las organizaciones que representan a personas con discapacidad, como la Asociación de Personas con Discapacidad Física de Tailandia, consiste en ayudar a los dirigentes de grupos de personas con discapacidad a que se integren en redes y agrupaciones de voluntarios por conducto de las asociaciones provinciales establecidas por ley. Estas redes están formadas por el consejo nacional, organizaciones que trabajan sobre cuestiones de discapacidad y las asociaciones provinciales. Por ejemplo, la Fundación Redentorista para Personas con Discapacidad fomenta la conciencia sobre la discapacidad mediante producciones televisivas con entidades de televisión privadas, que ofrecen tiempo de emisión para difundir programas que aboguen por el reconocimiento de las personas con discapacidad.

Artículo 9

Accesibilidad

29. El artículo 54 de la Constitución de 2007 del Reino de Tailandia contempla el derecho de todos los tailandeses a acceder a las prestaciones de bienestar público y a las instalaciones públicas y a recibir las ayudas correspondientes ofrecidas por el Estado.

30. Antes de que Tailandia ratificase la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Ministerio del Interior había dictado su Reglamento Ministerial de 2005 sobre el suministro de instalaciones con arreglo a la legislación relativa a los tipos y el aspecto de edificios que requieran la provisión de instalaciones que puedan utilizar las personas con discapacidad, como hospitales, instituciones terapéuticas, centros de servicios de salud pública, unidades de atención médica, edificios de oficinas gubernamentales, instituciones educativas, bibliotecas y museos, estaciones de medios de transporte, oficinas, teatros, hoteles, auditorios, estadios, centros comerciales y todo tipo de grandes almacenes en que alguna zona de alguno de sus edificios supere los 2.000 metros cuadrados de espacio abierto al público para acceder a los servicios, así como las instalaciones interiores de edificios, como ascensores o rampas, escaleras, estacionamientos, baños, zonas específicas para sillas de ruedas, interruptores, señales o alarmas sonoras, cartelería en braille, superficies, ancho de las puertas, señales indicadoras de las instalaciones que puedan usar las personas con discapacidad, símbolos que representen a personas con discapacidad, letreros que señalen la dirección de las instalaciones y símbolos o indicaciones impresas de los tipos de instalaciones que puedan usar las personas con discapacidad.

31. El artículo 20 de la Ley de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad establece que las personas con discapacidad tienen derecho a acceder a los servicios públicos y a otras ayudas facilitadas por el Estado y a hacer uso de ellos en igualdad de condiciones con las demás personas, en particular por lo que se refiere a:

a) La asistencia para acceder a políticas, planes, programas, actividades, iniciativas de desarrollo y servicios y productos de carácter público;

b) El acceso a datos, información, noticias, comunicaciones, servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y tecnologías e instalaciones de la comunicación que puedan usar personas con todo tipo de discapacidad, incluidos los medios de comunicación públicos facilitados por el Estado o por el sector privado con subvenciones gubernamentales;

c) El derecho a contar con un animal guía, o a llevar equipo o dispositivos u otro tipo de tecnología auxiliar en un vehículo o en un lugar para que las orienten hacia las instalaciones de acceso público, sin que ello les suponga ningún gasto, tasa o pago adicional por disponer de ese animal, equipo o tecnología auxiliar; y

d) Ajustes y modificaciones del entorno habitacional.

32. Con respecto a las medidas legales sobre el suministro de servicios de transporte con arreglo a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad, sobre la prestación de servicios de transporte terrestre, marítimo y ferroviario, actualmente se están redactando varios proyectos de ley. En particular, el Departamento de Transporte Terrestre, que depende del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, está elaborando reglamentos ministeriales para especificar las instalaciones en los servicios de transporte público destinadas a las personas con discapacidad, que dicho departamento clasifica específicamente como dispositivos de remolque de vehículos, rampas, timbres, pasamanos y otras instalaciones para facilitar el acceso a las personas con discapacidad. Las normas, reglamentos y notificaciones ministeriales que ya están en vigor son las siguientes:

a) El Reglamento Ministerial N° 5, promulgado con arreglo a la Ley de Transporte Terrestre de 1979, establece que todo vehículo que preste un servicio general al público de forma periódica y continuada ha de disponer de dispositivos auxiliares para facilitar la comodidad de las personas con discapacidad, a saber: i) una puerta, rampa o pasarela u otro dispositivo para que las personas con discapacidad puedan subir y bajar del vehículo, que sea firme, sólido y seguro y de la calidad que el Departamento de Transporte Terrestre haya establecido o acordado; ii) espacio o equipamiento para guardar una silla de ruedas y un sistema de sujeción firme y sólido para asegurarla y proteger de todo peligro al resto de pasajeros; iii) todo equipamiento de otro tipo deberá ajustarse a las condiciones que el Departamento de Transporte Terrestre haya establecido o acordado.

b) La Notificación de 4 de marzo de 2009 del Departamento de Transporte Terrestre relativa a la prescripción de los complementos y accesorios que han de instalarse en vehículos privados de tres o cuatro ruedas para que puedan usarlos personas con discapacidad, a saber: i) puerta, rampa, pasarela u otro dispositivo para que las personas con discapacidad puedan subir o bajar del vehículo; ii) espacio o equipamiento para guardar una silla de ruedas; y iii) complementos y accesorios para controlar la conducción, que se habrán modificado para pasar del manejo con pedales a la función manual.

c) El Ministerio de Transporte y Comunicaciones y los organismos que dependen de él, como el Departamento de Transporte Terrestre, redactan conjuntamente los proyectos de reglamentos ministeriales en virtud de la Ley de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad; está en proceso de revisión el proyecto de reglamento ministerial relativo a los lugares en que hay que especificar la instalación de rampas que puedan usar las personas con discapacidad en las oficinas provinciales de transporte de 20 provincias y en 5 estaciones de transporte público. Además, dicho Ministerio ofrece a las personas con discapacidad equipo tecnológico auxiliar presupuestado en el Fondo de Seguridad Vial, que se financia con el dinero que se obtiene al subastar las matrículas de vehículos favoritas o más demandadas y que se asigna a sufragar el costo del equipo tecnológico auxiliar que necesitan las personas que presenten alguna discapacidad causada por accidentes de tráfico. Este proyecto se puso en marcha en el ejercicio fiscal de 2009, en que 618 personas con discapacidad pudieron acceder a la mencionada subvención de 35.948.640 baht (32.000.000 dólares de los Estados Unidos).

d) La Transport Company Ltd. asigna presupuestos para efectuar modificaciones en estaciones de transporte, como rampas, ascensores, baños, estacionamientos y otras instalaciones que puedan usar las personas con discapacidad y

dispone de funcionarios de guardia en los centros administrativos donde las personas con discapacidad puedan solicitar ayuda en todos los casos para comprar billetes o para subir o bajar de los vehículos.

e) La Autoridad del Transporte Público de Bangkok está en proceso de adquirir 4.000 autobuses de gas natural comprimido, con aire acondicionado y con instalaciones que puedan usar personas con todo tipo de discapacidad. El comité responsable de supervisar la adquisición de esos autobuses formula el correspondiente pliego de condiciones, donde se especifica que todos los autobuses de gas natural comprimido han de disponer de un chasis de piso semibajo, una rampa y una pasarela que puedan reensamblarse y un micrófono para que el conductor pueda anunciar las paradas para las personas con deficiencias visuales, además de una pantalla donde se muestren subtítulos para las personas con trastornos de la audición o del habla.

f) La Autoridad del Transporte Público Rápido de Tailandia pone en marcha el proyecto de ampliación del sistema de transporte rápido, conocido como "Línea azul y línea morada", en un diseño universal en el que las personas con discapacidad y el resto de partes interesadas pueden aportar sus recomendaciones y sugerencias de modificaciones para que las personas con discapacidad que van en silla de ruedas puedan entrar y salir del sistema en todas direcciones y para que las zonas de compra de billetes sean accesibles y utilizables para las personas con discapacidad. El ajuste de la distancia entre los andenes de pasajeros y los vagones se decidirá de conformidad con las normas de seguridad.

g) El Departamento de Carreteras armoniza los diseños de las carreteras para que las personas con discapacidad y las personas de edad puedan acceder a ellas y utilizarlas, de conformidad con los Reglamentos Ministeriales de 2005 sobre instalaciones fijas en edificios que puedan ser utilizadas por personas con discapacidad o deficiencia física y por personas de edad. El proyecto está listo para recibir las recomendaciones y sugerencias de los representantes del colectivo de personas con discapacidad a fin de determinar cuáles son los diseños aceptables. Además, existe un programa para estandarizar los diseños de pasarelas peatonales y ascensores que puedan ser utilizados por personas con discapacidad y personas de edad.

h) El Departamento de Carreteras Rurales pone en marcha proyectos destacados, por ejemplo para construir carreteras en zonas urbanas/municipales, senderos en comunidades y un paso para cruzar una carretera en el lugar donde se esté construyendo una pasarela en una comunidad o región, así como para diseñar una rampa o una pasarela que conecte con una carretera para facilitar los desplazamientos de personas con discapacidad y personas de edad.

i) La Autoridad de Autopistas de Tailandia ha construido dos váteres públicos que pueden utilizar las personas con discapacidad y las personas de edad en el edificio de la sede de la autopista Chalerm Maha Nakhon (en proceso de construcción, que está previsto que termine en enero de 2010) y en la cabina de peaje de la autopista Suksawat.

j) El Departamento de Asuntos Marítimos nombra a funcionarios para que contribuyan a la comodidad de las personas con discapacidad y de las personas de edad en todos los embarcaderos de la zona metropolitana de Bangkok y la zona circundante. Además, las personas con discapacidad y las personas de edad pueden obtener reducciones en las tarifas del servicio de ferris de Chao Phraya, el de Bangkok y otros ferris de los canales de alrededor. Se han construido muelles con instalaciones como rampas, entradas a los edificios y baños a los que las personas con discapacidad pueden acceder y que pueden utilizar.

k) Airport of Thailand Plc. se hace cargo de efectuar ajustes y modificaciones de los diseños, fijar señales y etiquetas o hacer añadidos a la estructura de los edificios y la zona para mejorar las instalaciones en el principal aeropuerto de Tailandia, el de

Suvarnabhumi, a fin de que las personas con discapacidad puedan acceder a ellas y utilizarlas. Para ello, la empresa ha creado un grupo de trabajo en el que participan organizaciones que representan a personas con discapacidad y el consejo profesional de ingenieros y arquitectos.

33. El Centro Nacional de Electrónica e Informática, que depende del Ministerio de Ciencia y Tecnología, a través del Instituto de Ingeniería de la Rehabilitación y de Tecnología de Apoyo y en colaboración con el Instituto de Normas Industriales de Tailandia, redacta las Pautas de Accesibilidad del Contenido Web y lleva a cabo la investigación y el desarrollo de programas informáticos para comprobar la adecuación de sitios web a dichas pautas, de conformidad con la iniciativa WAI WCAG2.0, lo que hace posible verificar la accesibilidad a través del sitio web <http://astec.rectec.or.th/> y permite descargar el Verificador Web de Accesibilidad del Instituto de Ingeniería de la Rehabilitación y de Tecnología de Apoyo (Web-CARE) en las computadoras de los usuarios, a fin de comprobar la accesibilidad y el uso de los sitios web. Además, se han creado normas que afectan a las personas con discapacidad y a las personas de edad, como la Norma del Libro Parlante Digital, las Pautas de Accesibilidad de Equipo de Oficina para Personas de Edad y Personas con Discapacidad, y las Pautas de Accesibilidad de Telecomunicaciones para Personas de Edad y Personas con Discapacidad.

34. Tailandia tiene en marcha un plan estratégico nacional, el tercer Plan Nacional de Empoderamiento de Personas con Discapacidad para el período 2007-2011, cuya cuarta estrategia consiste en estimular un entorno sin barreras para la participación de las personas con discapacidad. Los resultados pueden verificarse mediante los siguientes parámetros: a) el grado en que la cuestión del entorno sin barreras para la discapacidad se incorpore en las políticas y en su aplicación; b) el número de leyes, normas y reglamentos sobre entornos sin barreras para la discapacidad que se han revisado y reformulado; c) el conocimiento que se ha desarrollado para entender el concepto de diseño universal en lo relativo a la creación de entornos propicios y la accesibilidad de los datos, la información y las noticias; d) la cantidad de instituciones educativas que organizan sus conceptos pedagógicos con arreglo a un curso de diseño universal; e) el número de centros/instituciones que promueven y demuestran que aplican el diseño universal; f) el grado de éxito en la creación de organismos o comités que se encarguen del control, la investigación, la supervisión y la aceptación de peticiones para iniciativas de creación de un entorno propicio, con una asignación explícita de pautas/medidas, planes, programas, actividades y organismos encargados de las tareas correspondientes a cada punto. Se ha supervisado la aplicación de esta estrategia a la mitad del plazo (entre 2007 y 2009) y parece que ha tenido un éxito moderado.

35. Además, el Gabinete aprobó unas resoluciones el 19 de mayo de 2009 por las que los organismos gubernamentales facilitan instalaciones a las que las personas con discapacidad puedan acceder y que puedan usar, según se indica a continuación:

a) Los hospitales han de incorporar instalaciones que puedan usar las personas con discapacidad, según establece el Reglamento Ministerial de 2005, aprobado de conformidad con la Ley de Control de Edificios y Estructuras de 1979 y su Enmienda correspondiente.

b) Los organismos públicos, como los ayuntamientos, oficinas de distrito, oficinas de organizaciones de la administración local, instituciones educativas y comisarías de policía de todo el país han de ofrecer instalaciones básicas para las personas con discapacidad, como rampas, baños, estacionamientos, una señal y un símbolo y un servicio de información, que deben haberse terminado en 2011. Para ello, los responsables de los organismos correspondientes o los gobernadores provinciales están facultados para crear y asignar partidas presupuestarias con que se sufraguen dichas instalaciones y cada seis meses han de informar de su trabajo al Comité Nacional de Empoderamiento de las

Personas con Discapacidad, que a su vez mantendrá informado periódicamente al Gabinete sobre los avances conseguidos.

36. Con respecto a las iniciativas de entidades privadas para promover la accesibilidad, en 2010 la Asociación de Antiguos Alumnos de la Escuela de Bangkok para Personas Ciegas, en colaboración con organismos públicos como el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Energía y con entidades privadas, pone en marcha un proyecto para establecer un centro que ofrezca demostraciones y servicios sobre tecnologías de la información en los medios de comunicación para personas con deficiencias visuales, con ocasión del 72º aniversario de la educación para ciudadanos tailandeses con deficiencias visuales.

Artículo 10

Derecho a la vida

37. El artículo 4 de la Constitución de 2007 del Reino de Tailandia establece que han de protegerse la dignidad inherente, los derechos, la libertad y la igualdad de todos los seres humanos; el artículo 5 establece que todos los ciudadanos tailandeses, sea cual sea su condición de nacimiento, su sexo o su religión, tienen derecho a la misma protección que establece la actual Constitución; por otro lado, el artículo 32 declara que todas las personas tienen derecho a la vida y a la libertad, y que no debe infligirse ningún tipo de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes a ninguna persona.

38. El Código Penal tipifica como delito y castiga debidamente los asesinatos o crímenes que supongan la muerte de otras personas, incluidos los delitos que vulneren el disfrute pleno del derecho a la vida, como el encarcelamiento ilegal, el secuestro y la tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 11

Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias

39. Tailandia ha adoptado medidas para prevenir y mitigar los efectos de las catástrofes públicas en las personas con discapacidad, a saber:

a) En lo referente a las políticas, ha establecido el Plan Nacional para la Prevención y Mitigación de Desastres para 2010-2014, en que se resumen los principios y procedimientos para prevenir y mitigar las catástrofes públicas y las amenazas para la seguridad.

b) En la práctica, el Departamento de Prevención y Mitigación de Desastres, que depende del Ministerio del Interior, es el organismo encargado de prevenir y mitigar los desastres, particularmente a través de: i) actividades de planificación, control, prevención y alerta; ii) medidas para prevenir y mitigar los desastres; iii) asistencia y apoyo a las víctimas de desastres; y iv) rehabilitación de las víctimas. Además, se han puesto en práctica planes y programas importantes orientados a prevenir y mitigar los desastres, como la captación de voluntarios, el establecimiento de un sistema de alerta pública en caso de desastre y la creación de una base de datos comunitaria para hacer frente a los desastres, el sistema de base de datos MIS/GIS, además de bases de datos sobre víctimas de tsunamis e información sobre zonas vulnerables a los tsunamis, los terremotos y las tormentas.

c) Los días 11 y 12 de enero de 2007 se celebró en Phuket, al sur de Tailandia, la primera Conferencia Internacional de Preparación ante Tsunamis para Personas con Discapacidad, a la que asistieron delegados de 12 países: Bangladesh, Dinamarca, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, India, Japón, Malasia, Países Bajos, Singapur,

Suecia y Tailandia. Se elaboró la Declaración de Phuket, que tiene por objetivo establecer una red de cooperación e intercambio de conocimiento y desarrollar un sistema de alerta de tsunamis con la participación local. La segunda Conferencia tuvo lugar en Phuket los días 12 y 13 de mayo de 2009, con el objetivo principal de mejorar la preparación de las personas con discapacidad para hacer frente a catástrofes mediante la creación de una red de cooperación, conforme a lo previsto en el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información de las Naciones Unidas (CMSI).

40. A consecuencia del tsunami que sacudió Tailandia el 26 de diciembre de 2004, se estableció el Centro Nacional de Alerta de Desastres para coordinar la emisión de alertas y servir como centro de información sobre desastres. Actualmente el centro depende del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, y actúa también como Secretaría del Comité Nacional del Sistema de Alerta de Desastres, que preside el Viceprimer Ministro.

41. El Centro Nacional de Alerta de Desastres ha puesto en marcha multitud de proyectos para prever desastres, como la instalación de 300 torres de alerta en todo el país y de boyas en aguas profundas en el mar de Andamán y la creación del número "192" de asistencia telefónica para emergencias las 24 horas del día, y ha facilitado el acceso a la información a todas las personas con discapacidad, particularmente a las personas con deficiencias auditivas.

42. El Centro Nacional de Alerta de Desastres ha puesto a prueba anualmente su plan de evacuación para casos de tsunamis reales en las seis provincias bañadas por el mar de Andamán, donde la prestación de asistencia se centró prioritariamente en socorrer a los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad y evacuarlos a zonas seguras.

Artículo 12

Igual reconocimiento como persona ante la ley

43. El artículo 40 de la Constitución de 2007 del Reino de Tailandia establece que los niños, los jóvenes, las mujeres, las personas de edad y las personas con discapacidad han de tener derecho a contar con la protección adecuada en los procesos judiciales y a recibir el trato apropiado en casos relacionados con la violencia sexual.

44. El artículo 49 establece que las personas con discapacidad han de tener derecho a recibir educación en igualdad de condiciones con las demás personas, según la práctica del Estado de conformidad con la Ley Nacional de Educación de 1992, con la enmienda oportuna (Nº 2), que especifica el derecho de las personas con discapacidad a recibir educación básica gratuita, con tecnologías de apoyo y servicios educativos especiales incluidos.

45. El artículo 80 establece que el Estado ha de actuar con arreglo a las políticas sociales, de salud pública, educativas y culturales y facilitar apoyo y prestaciones a las personas con discapacidad para mejorar su calidad de vida.

46. El artículo 152 señala que las personas con discapacidad tienen derecho a estar representadas por un experto en discapacidad durante el proceso de formulación de cualquier ley que las afecte directa o indirectamente.

47. Además, el artículo 20 de la Ley de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad reconoce el derecho de las personas con discapacidad a acceder a instalaciones y servicios públicos y hacer uso de ellos, en particular por lo que se refiere a los servicios de ayuda social y la asistencia adicional que presta el Estado, por ejemplo en materia de rehabilitación médica y costo de los tratamientos; educación, readaptación profesional; protección del empleo y colocación laboral; acceso a los servicios públicos,

datos, información, tecnologías y otros servicios. La ley, además, estimula la participación de las personas con discapacidad en una sociedad inclusiva.

48. El Reglamento de 2009 sobre Asistencia Jurídica del Comité Nacional de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad establece la prestación de asistencia jurídica, en especial servicios de asesoramiento jurídico, asistencia en la concertación de contratos o acuerdos, tareas de mediación o provisión de abogados, entre otras formas de asistencia que las personas con discapacidad pueden solicitar verbalmente o por escrito. Además, las personas con discapacidad tienen derecho al pago de honorarios legales razonables según sea oportuno.

49. El Reglamento de 2009 sobre Servicios de Interpretación de Lengua de Señas del Comité Nacional de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad establece que las personas con deficiencias auditivas tienen derecho a solicitar la asistencia de intérpretes de lengua de señas en supuestos diversos, como la presentación de demandas o la declaración en calidad de testigos durante una investigación llevada a cabo por agentes encargados de la instrucción de un caso o por otros funcionarios responsables al efecto en virtud de otra ley.

Artículo 13

Acceso a la justicia

50. Las personas con discapacidad han de poder acceder a la justicia en igualdad de condiciones con las demás personas, sin discriminación alguna, según se establece en los artículos 30, 39, y 40 de la Constitución de 2007 del Reino de Tailandia.

51. La resolución que el Gabinete aprobó el 19 de mayo de 2009 establece que los organismos gubernamentales que toman parte en los procedimientos judiciales han de facilitar edificios e instalaciones accesibles para las personas con discapacidad, particularmente en el caso de los ayuntamientos, oficinas de distrito, oficinas de organizaciones de la administración local y comisarías de policía.

52. El Departamento de Instituciones Penitenciarias vela por que todas las personas con discapacidad puedan acceder a asistencia jurídica en las instalaciones penitenciarias. Además, se coordina con hospitales y otros organismos para expedir los certificados médicos de discapacidad oportunos para el registro de los reclusos con discapacidad. La Fiscalía General y el Departamento de Protección de Derechos y Libertades del Ministerio de Justicia también facilitan asistencia jurídica gratuita a nivel provincial.

53. El Consejo de la Abogacía de Tailandia (entidad de carácter privado) ha desempeñado un papel activo en la prestación de asistencia jurídica a personas con discapacidad.

54. Existen otros mecanismos, a distintos niveles, para velar por la protección y la promoción de los derechos de las personas con discapacidad, como el Subcomité para la Eliminación de la Discriminación de las Personas con Discapacidad, que depende de la Oficina Nacional de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad, así como mecanismos que dependen de otros organismos gubernamentales y organizaciones de la administración local.

Artículo 14

Libertad y seguridad de la persona

55. La libertad y la seguridad de las personas con discapacidad quedan protegidas jurídicamente en las mismas condiciones que las del resto de personas según varios artículos de la Constitución de 2007 del Reino de Tailandia.

56. El artículo 28 protege la dignidad humana y el disfrute y el ejercicio de los derechos y libertades de todas las personas.

57. El artículo 29 prohíbe la restricción de los derechos y libertades de las personas salvo que la ley contemple lo contrario.

58. El artículo 237 prohíbe detener y recluir a una persona sin una orden judicial, salvo que se la haya visto cometer un delito. Se informará a la persona detenida inmediatamente y en detalle de los cargos que se le imputan y de la causa de su detención; también se informará en un primer momento a sus familiares o a una persona de su confianza. El detenido se mantendrá bajo custodia y habrá que llevarlo ante los tribunales en el plazo de 48 horas desde el momento en que se lo traslade a la oficina de los agentes encargados de la investigación.

59. A pesar de que ha reconocido la necesidad futura de encaminarse hacia una sociedad inclusiva, Tailandia dispone de instituciones para atender a las personas desfavorecidas con discapacidad grave.

60. Se han adoptado medidas para aplicar la política de proyectos de apoyo de ámbito comunitario para personas con discapacidad, por ejemplo proyectos de rehabilitación basada en la comunidad, voluntarios de las comunidades y tecnologías de apoyo para facilitar la vida independiente.

Artículo 15

Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

61. El artículo 32 de la Constitución de 2007 del Reino de Tailandia declara el derecho a la vida y a la libertad, y prohíbe la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

62. El Código de Procedimiento Penal contempla salvaguardias contra la tortura y protege a las víctimas de la tortura, al incluir el derecho a no ser detenido, recluido o buscado sin que exista una causa justa, a solicitar a los tribunales que investiguen casos de detención ilícita y a gozar de protección frente a confesiones obtenidas mediante tortura.

63. El 2 de octubre de 2007, Tailandia se adhirió a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que entró en vigor el 1 de noviembre de 2007. La Convención se aplica a todas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás.

64. El Departamento de Protección de Derechos y Libertades, que depende del Ministerio de Justicia, está valorando la posibilidad de que el país pase a ser parte en la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y preparando leyes para transponerla a la legislación nacional.

Artículo 16

Protección contra la explotación, la violencia y el abuso

65. La Ley de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica de 2007 tiene por objeto prevenir los actos que de forma intencional amenacen o puedan causar un daño o peligro físico o mental a la salud de los miembros de la familia. En los casos de violencia, la víctima recibirá asistencia pecuniaria, como indemnizaciones por las sumas de dinero o los bienes que haya perdido a consecuencia de la violencia doméstica. Las personas con

discapacidad tendrán derecho a la protección reconocida en esa Ley en igualdad de condiciones con las demás.

66. Tailandia ha promulgado la Ley de Prevención y Erradicación de la Trata de Personas de 2008, que entró en vigor el 5 de junio de 2008, en virtud de la cual se han establecido el Comité de Prevención y Erradicación de la Trata de Personas y el Comité de Coordinación y Supervisión de la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas. Con arreglo a esa Ley, se han promulgado importantes estatutos.

67. Tailandia aplica la Política y el Plan Nacionales de Prevención, Erradicación y Reparación de la Trata Nacional e Internacional de Niños y Mujeres para el período 2003-2010, que comprenden siete planes básicos: a) Prevención; b) Asistencia y protección; c) Actuaciones judiciales y erradicación; d) Reanudación de la vida normal y la participación social; e) Establecimiento del sistema de información para el seguimiento; f) Desarrollo de mecanismos de gestión y administración; y g) Cooperación internacional. Para aplicar dicha política, el plan de acción de prevención, erradicación y reparación de la trata de personas se ha dividido en dos fases: la primera, de establecimiento del plan de acción central para 2005-2010, y la segunda, de establecimiento del plan de acción provincial para 2007-2010. Además, se han establecido centros de prevención y erradicación de la trata de personas a tres niveles, provincial, nacional e internacional, como mecanismos de coordinación, integración de datos y asistencia de todos los departamentos ministeriales.

68. Asimismo, la Constitución de 2007 del Reino de Tailandia establece en su artículo 35 que se protegerán los derechos de los miembros de la familia y su reputación, así como su privacidad. Las personas con discapacidad tendrán derecho a estar protegidas frente a la explotación y el uso abusivo de su información personal, según lo previsto en la legislación.

Artículo 17

Protección de la integridad personal

69. La Constitución de 2007 del Reino de Tailandia establece en su artículo 4 que se protegerán la dignidad, la libertad y la igualdad de las personas y, en su artículo 30, que las personas serán iguales ante la ley y tendrán derecho a ser protegidas por la ley en igualdad de condiciones.

70. La esterilización es voluntaria y debe basarse en el consentimiento informado. El aborto es ilegal, salvo en el caso de que el embarazo amenace la salud de la madre o sea consecuencia de una violación.

Artículo 18

Libertad de desplazamiento

71. La Constitución de 2007 del Reino de Tailandia prevé en su artículo 34 la protección de las personas en sus desplazamientos y la libertad de elegir un lugar de residencia en el Reino. Están prohibidas todas las restricciones a la libertad, a menos que una ley especial disponga lo contrario a efectos de la seguridad del Estado, el mantenimiento de la paz o el bienestar de la población, la planificación urbana o el bienestar de menores. Asimismo, está prohibido imponer el exilio a un nacional tailandés o denegarle la entrada al Reino.

72. Las cuestiones relativas a la nacionalidad están reguladas en la Ley de Nacionalidad de 1965 y su Enmienda N° 4 de 2008, que son aplicables a todas las personas, incluidas las personas con discapacidad. A este respecto, cabe destacar que en 2010 Tailandia anunció la

retirada de su reserva al artículo 7 de la Convención sobre los Derechos del Niño, lo que significa que en la actualidad todos los niños nacidos en Tailandia tienen derecho a que se inscriba su nacimiento. En cuanto a los migrantes de larga duración y los grupos étnicos, estos podrán solicitar la nacionalidad tailandesa o la condición de inmigrantes legales, de conformidad con las normas dispuestas en las leyes en materia de nacionalidad e inmigración y la Estrategia de Gestión sobre el Problema de la Condición y los Derechos de las Personas, que abarcan cuatro categorías de personas, a saber: a) las personas que han vivido en Tailandia durante un período consecutivo prolongado; b) las personas que han completado el grado universitario en Tailandia (antes del 18 de enero de 2005); c) los niños desarraigados que han vivido en Tailandia durante más de diez años; y d) las personas cuyas actividades han beneficiado al país. Con arreglo a la Ley de Nacionalidad de 1965 y su Enmienda N° 4 de 2008, las personas de esas categorías que hayan nacido en Tailandia tienen derecho a solicitar la nacionalidad tailandesa. Aquellas que hayan nacido en el extranjero tienen derecho a solicitar la condición de inmigrantes legales, conforme a lo dispuesto en la Ley de Inmigración de 1979. Estas normas se aplican a todas las personas sin discriminación por motivo de discapacidad o por cualquier otra razón.

73. Al ser un Estado parte en la Convención sobre los Derechos del Niño, Tailandia afirma el derecho a la vida y protege el desarrollo de los niños, de modo que los niños tienen derecho a ser debidamente cuidados por sus padres, familiares, hermanos mayores y/o el Estado para tener calidad de vida mientras crecen y lograr el nivel de bienestar apropiado a su condición y situación. Si una familia no satisface las condiciones mínimas, el Estado intervendrá para ayudar al menor. Todos los niños tienen derecho a tener un nombre y adquirir la nacionalidad, ya sea de su padre o de su madre, de conformidad con la legislación tailandesa en materia de nacionalidad. En virtud de la Ley de Nacionalidad de 1965 y su Enmienda, los niños nacidos de padre o madre tailandeses tienen derecho a la nacionalidad tailandesa, independientemente de su lugar de nacimiento. Los niños con discapacidad tienen derecho a la misma protección prevista en esa Ley.

74. Si un niño no puede vivir con alguno de sus progenitores, el Estado se hará cargo de él, sin perjuicio de su derecho a mantener una relación personal y contacto directo con sus padres en todo momento, incluso cuando no viva con ellos. Además, el Estado ordenará a los padres que asuman conjuntamente la responsabilidad de educar, cuidar y atender al niño, y permitirá la adopción y prestará especial atención para proteger a los niños contra la explotación, la violencia y los malos tratos.

75. Respecto del derecho a la libertad de desplazamiento de todas las personas que entran y salen del Reino, las personas con discapacidad están protegidas por ley en igualdad de condiciones con las demás personas. La Constitución del Reino de Tailandia establece en su artículo 34 que las personas tienen derecho a la libertad de desplazamiento y a elegir su lugar de residencia en el Reino. Están prohibidas las restricciones a esas libertades, a menos que una ley especial disponga lo contrario a efectos de la seguridad del Estado, el mantenimiento de la paz o el bienestar de la población, la planificación urbana o el bienestar de menores. Asimismo, está prohibido imponer el exilio a un nacional tailandés o denegarle la entrada al Reino.

Artículo 19

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad

76. Tailandia ha tomado medidas para promover y desarrollar el potencial de las personas con discapacidad y proteger sus derechos. La Ley de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad garantiza la autonomía individual y la condición y situación de independencia mediante la prestación de una pensión mensual por discapacidad, entre otras

cosas. A este respecto, el Departamento de Administración Local del Ministerio del Interior aprobó la asignación presupuestaria destinada a las organizaciones de la administración local para el pago de las pensiones por discapacidad a nivel comunitario. Las organizaciones de la administración local apoyan a las organizaciones que representan a las personas con discapacidad, las organizaciones sin ánimo de lucro, los clubes y las asociaciones con objeto de desarrollar el potencial de las personas con discapacidad, ofrecerles servicios de colocación laboral para que obtengan mayores ingresos y facilitar los ajustes a sus viviendas y a los establecimientos públicos a fin de que las personas con discapacidad y puedan acceder a ellos y utilizarlos.

77. La Ley de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad contiene disposiciones importantes sobre la vida independiente, como, por ejemplo, criterios para la eliminación de obstáculos arquitectónicos, la accesibilidad de las viviendas, los asistentes personales, la asistencia a personas con discapacidad sin cuidador y los derechos de los cuidadores. La Oficina Nacional de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad ha puesto en marcha programas de capacitación para cuidadores. De conformidad con el artículo 21 de la Ley, los organismos gubernamentales locales han de formular las normas y los reglamentos relativos al nivel de vida de las personas con discapacidad. Cabe citar el ejemplo de la Organización Administrativa del Subdistrito de Don Kaew, en el norte de Tailandia, que en 2008 promulgó el Estatuto sobre el Empoderamiento de las Personas con Discapacidad, en virtud del cual se estableció el Comité de Desarrollo del Nivel de Vida de las Personas con Discapacidad y un fondo de empoderamiento.

78. Con objeto de promover una sociedad inclusiva, Tailandia, mediante el Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana, ha puesto en marcha un programa de rehabilitación basada en la comunidad en varias provincias. Sus positivos resultados se hacen patentes en la mejor situación de las personas con discapacidad de esas comunidades que, además de estar atendidas en el hogar por sus familiares, ahora también cuentan con el apoyo de toda la comunidad. Este programa se ampliará a otras provincias por medio de las organizaciones de la administración local.

79. El Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones estableció en todos los distritos del país los centros comunitarios de aprendizaje de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el público en general. Se han creado 227 de esos centros y se abrirán otros 600 para 2010. Además, 120 de esos centros son accesibles para las personas con discapacidad.

Artículo 20

Movilidad personal

80. Tailandia toma medidas para producir tecnologías de apoyo locales accesibles para las personas con discapacidad y ha podido ofrecerlas a un precio razonable. Entre esas medidas cabe destacar las siguientes:

a) El Centro Nacional de Electrónica e Informática, la Oficina de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones y el Centro Nacional de Rehabilitación Médica Princesa Sirindhorn, en colaboración con facultades de arquitectura, han llevado a cabo investigaciones sobre tecnologías de apoyo innovadoras y accesibles;

b) El Centro Nacional de Electrónica e Informática, en colaboración con el Instituto de Normas Industriales de Tailandia y la Oficina de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, ha elaborado y publicado cuatro normas: a) Accesibilidad web; b) Libro parlante digital o libro en formato DAISY; c) Equipos de tecnología de la información y las comunicaciones accesibles; y d) Equipos y material de oficina;

c) La Oficina de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones ha elaborado normas sobre productos de telecomunicaciones accesibles para teléfonos móviles y fijos e Internet destinados a personas con discapacidad y personas de edad.

81. Tailandia ha tomado medidas para organizar formación para el personal de las aerolíneas sobre la asistencia a las personas con discapacidad. Por ejemplo, la aerolínea Thai Airways International Plc. organiza cursos de formación para su personal sobre la asistencia a las personas con discapacidad durante los vuelos. La mitad de los 4.000 miembros del personal de la aerolínea han realizado esa formación, que continuará a lo largo de 2010. Además, Airports of Thailand International Plc. ha habilitado en el aeropuerto internacional una parada de taxis accesible para las personas con discapacidad.

82. Tailandia apoya a los organismos que elaboran dispositivos de apoyo y tecnologías accesibles para las personas con discapacidad para que se tengan en cuenta todas sus necesidades especiales, como queda reflejado en la legislación vigente, los planes y las estrategias nacionales y las directrices de promoción de la vida independiente.

83. El Departamento de Transporte Terrestre publicó el Reglamento de 2009 sobre Criterios, Procedimientos y Condiciones de Pago para los equipos destinados a ayudar a las personas cuya discapacidad se deba a un accidente de tráfico, como prótesis, sillas de ruedas, bastones, andadores y otros equipos que se consideren necesarios. Esos gastos se sufragarán con cargo al Fondo de Seguridad Vial establecido para ayudar a las personas con discapacidad con una suma de hasta 200.000 bath (6.383 dólares de los Estados Unidos) por persona.

84. La Oficina Nacional del Seguro de Salud, en colaboración con el Ministerio de Salud Pública, el Consejo de Enfermería y Partería de Tailandia, el Instituto de Educación Superior Ratchasuda y la Asociación de Personas Ciegas de Tailandia, puso en marcha el proyecto "Bastón Blanco", destinado a enseñar a 80.000 personas con discapacidad visual del país a utilizar bastones blancos para que puedan vivir de forma independiente. Se trata de un proyecto quinquenal, que comenzará con un proyecto piloto en el ejercicio fiscal 2010 (octubre de 2009) y está previsto que funcione plenamente en el ejercicio fiscal 2011. El presupuesto total de este proyecto es de aproximadamente 770 millones de baht (25 millones de dólares de los Estados Unidos). Actualmente, el 15% de las casi 80.000 personas con discapacidad visual que participarán en el proyecto han completado la formación sobre el uso del bastón blanco. La ejecución de este programa facilitará un mejor acceso de las personas con capacidad visual reducida a establecimientos públicos y permitirá aumentar su participación social.

Artículo 21

Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información

85. El Gabinete ha emitido el Reglamento Ministerial de 2007 sobre el Establecimiento de Criterios, Procedimientos y Condiciones, que permite a las personas con discapacidad acceder a los datos, la información, las noticias, las comunicaciones, las telecomunicaciones y los servicios públicos.

86. Los organismos gubernamentales deben elaborar sitios web accesibles a todas las personas, incluidas aquellas con discapacidad, y estrechar la cooperación entre ellos, de conformidad con lo dispuesto en el Programa de Intercambio de Funcionarios, para desarrollar y transferir conocimientos sobre tecnologías de apoyo.

87. Asimismo, el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones ha elaborado el proyecto "Una Sociedad Equitativa mediante la Tecnología de la Información

y las Comunicaciones" con objeto de mejorar y desarrollar la igualdad de acceso a la información y las comunicaciones de todas las personas.

88. Entre 2008 y 2010, Tailandia ha llevado a cabo las siguientes actividades para lograr el mencionado objetivo de crear una sociedad equitativa:

<i>Actividades</i>	<i>Año 2008</i>	<i>Año 2009</i>	<i>Año 2010</i>
1. Formación de desarrolladores de sitios web	200 personas	380 personas	600 personas
2. Formación de grupos vulnerables sobre tecnología de la información y las comunicaciones	300 personas	400 personas	870 personas
3. Estímulo a las organizaciones públicas y privadas para elaborar sitios web accesibles para todos	3 organizaciones	3 organizaciones	Se organizó formación para 600 desarrolladores de sitios web para promover que las entidades públicas y privadas elaboren sitios web accesibles para todos

89. La Comisión Nacional de Telecomunicaciones se encarga de prestar servicios e instalaciones de telecomunicaciones a las personas con discapacidad. Esa responsabilidad, prescrita en el artículo 17 3) de la Ley del Sector de las Telecomunicaciones de 2001, es parte de su obligación de servicio universal. Para ello, la Comisión ha ejecutado planes generales de servicios de telecomunicaciones de la siguiente manera:

a) La ejecución del primer Plan General de Servicios de Telecomunicaciones para el período 2005-2007 comprendió:

- i) La instalación de 8.128 teléfonos públicos accesibles para las personas con discapacidad en el país;
- ii) La distribución de tarjetas telefónicas a 1 millón de personas con discapacidad de todo el país por empresas de telefonía autorizadas;

b) La ejecución del segundo Plan General de Servicios de Telecomunicaciones para el período 2008-2011 comprendió:

- i) El proyecto para digitalizar la información en formato DAISY mediante sistemas telefónicos automáticos con objeto de brindar más oportunidades a las personas con deficiencia visual de acceder a la información.
- ii) La elaboración del proyecto de un Centro de Servicios de Retransmisión de Telecomunicaciones para personas con deficiencia auditiva y trastornos de la comunicación, encaminado a apoyar la comunicación entre personas sin discapacidad y personas con deficiencia auditiva y trastornos de la comunicación.
- iii) La formación sobre el uso de computadoras y de tecnologías de la información ofrecida a personas con deficiencia visual de todo el país para mejorar su nivel de vida. El proyecto de formación se llevó a cabo en cooperación entre la Comisión Nacional de Telecomunicaciones y la Asociación de Personas Ciegas de Tailandia. La formación se dividió en dos fases: la primera, que tuvo lugar en 2009, comprendió 9 cursos de formación sobre informática y tecnologías de la información para 435 personas con deficiencia visual de todo el país, formación de profesores sobre el uso de computadoras y tecnologías de la información de

personas con deficiencia visual, y formación a más de 50 voluntarios para producir material educativo destinado a personas con deficiencia visual; la segunda fase, en 2010, consistió en formación sobre informática y tecnologías de la información para personas con deficiencia visual en la que participaron 540 personas con deficiencia visual.

90. El Gobierno ha tomado medidas para alentar a las organizaciones no gubernamentales y privadas a que presten servicios de tecnología de la información accesibles para las personas con discapacidad. Las organizaciones privadas, en virtud de su responsabilidad social empresarial, han mostrado un interés cada vez mayor por ofrecer programas de televisión y de difusión por otros medios sobre la discapacidad y producir equipos de comunicación accesibles para las personas con discapacidad. Las empresas que proporcionen información y servicios de tecnología de la información y las comunicaciones accesibles tienen derecho a ventajas fiscales.

91. Según los datos estadísticos recogidos por el Ministerio de Ciencia y Tecnología entre agosto de 2008 y mayo de 2010, 810 sitios web eran accesibles a las personas con discapacidad, de los cuales 142 (un 17,53%) tenían el nivel de conformidad A de las directrices de accesibilidad para el contenido web. De esos sitios, 61 estaban gestionados por organismos gubernamentales, 52 por organizaciones privadas, 2 por empresas públicas, 13 por organizaciones independientes y 14 por otro tipo de entidad.

92. Tras la promulgación del Reglamento sobre Servicios de Interpretación de la Lengua de Señas de 2009 y el establecimiento del Comité de Promoción y Desarrollo de los Intérpretes de la Lengua de Señas, Tailandia ha tomado medidas para que la interpretación de la lengua de señas sea oficialmente reconocida y aceptada. Al 15 de julio de 2010, hay 414 intérpretes de lengua de señas registrados.

Artículo 22

Respeto de la privacidad

93. Las personas con discapacidad en Tailandia tienen derecho a la protección de su privacidad. La Constitución nacional garantiza a todas las personas el derecho a la intimidad. Está prohibida toda revelación o difusión de información y noticias por cualquier medio realizada sin consentimiento que infrinja o vulnere el derecho a la intimidad de una persona y su honor o reputación. Todas las personas tienen derecho a estar protegidas contra la explotación y/o el abuso.

94. Tailandia está en vías de aprobar la ley de protección de la información personal, encaminada a proteger la información personal de los ciudadanos mediante el establecimiento de normas que regulen el uso de esa información que hacen las organizaciones privadas. El reglamento sobre la revelación de información personal de una persona por parte de organizaciones privadas se formulará con arreglo a la legislación en vigor.

Artículo 23

Respeto del hogar y de la familia

95. El derecho al matrimonio y a la vida familiar es un derecho fundamental de todos los tailandeses, incluidas las personas con discapacidad.

96. La legislación de Tailandia no prohíbe o restringe el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de planificación familiar, fertilidad y adopción, prestados de

conformidad con las normativas, los mecanismos y los procedimientos claramente establecidos según el caso.

97. La legislación de Tailandia establece que todos los padres son responsables de la crianza de sus hijos, incluidos los padres con discapacidad. El incumplimiento de ese deber se considerará una infracción de la ley.

98. No se puede separar a los niños de sus padres por motivo de su discapacidad o de la de uno o ambos de sus progenitores. El Gobierno debe prestar apoyo así como servicios de intervención temprana y servicios médicos y sociales, a los niños y a sus familias para ayudarlas a criar a sus hijos. Los servicios prestados por las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales incluyen pensiones por discapacidad, subsidios familiares, préstamos para empresas, rehabilitación profesional, asesoramiento familiar, becas, guarderías y familias de acogida. Se han puesto en marcha programas de rehabilitación basada en la comunidad para fomentar la participación de la comunidad en el cuidado de las personas con discapacidad y sus familias y el establecimiento de grupos de apoyo a la familia y de fondos de asistencia social comunitarios para las familias con miembros con discapacidad.

99. La ley prohíbe a los padres abandonar a sus hijos con discapacidad. En caso de discapacidad de uno o ambos progenitores, ni el Gobierno ni ninguna organización privada tienen derecho a separar a un niño de su familia o sus padres. En el caso de que esa separación sea necesaria debido a que los padres no pueden criar a sus hijos con discapacidad, ya sea por su propia discapacidad o por otros motivos, el Estado asistirá a los padres para que puedan seguir atendiendo a sus hijos.

100. La Ley de Protección de la Infancia de 2003 establece que las medidas relativas a los niños deberán tomarse teniendo en cuenta su interés superior y no deberán ser discriminatorias. Las autoridades centrales y locales responsables tienen el deber de proteger la seguridad de los niños que viven en las zonas de su competencia. En el caso de los niños con discapacidad abandonados, el Gobierno presta la asistencia necesaria. No obstante, si los progenitores demuestran que pueden hacerse cargo del niño, tendrán derecho a llevar el caso ante un tribunal.

101. Tailandia ha tomado medidas para apoyar a los padres y las familias con niños con discapacidad mediante proyectos encaminados a empoderar a las familias. Además, las organizaciones de padres de personas con discapacidad, como la Asociación de Padres de Personas con Autismo de Tailandia, la Asociación de Personas con Discapacidad Intelectual de Tailandia y la Asociación para Personas con Discapacidad Mental, organizan continuamente programas y actividades destinados específicamente a promover una actitud positiva hacia las personas con discapacidad y sus familias.

Artículo 24

Educación

102. Por lo que se refiere a la situación de las personas con discapacidad en materia de educación, la encuesta realizada en 2007 por la Oficina Nacional de Estadística reveló que muchas de esas personas encuentran una serie de dificultades y requieren asistencia para apoyar su acceso a la educación. De entre las personas con discapacidad de 5 o más años de edad (1,9 millones de personas), un 25% no había recibido educación (453.130 personas con discapacidad sin educación) de una población sin educación total de 2,98 millones de personas, y más de la mitad (el 59,57%) había terminado el jardín de infantes, solo el 16,2% había completado la enseñanza primaria y secundaria y solo el 1% tenía un grado universitario.

103. Respecto de la protección del derecho a la educación de las personas con discapacidad en Tailandia, las siguientes leyes establecen las pautas y políticas de los servicios en materia de educación:

a) La Constitución de 2007 del Reino de Tailandia contiene disposiciones que establecen la protección del derecho a la educación de las personas con discapacidad. El artículo 49 prevé que las personas con discapacidad tienen acceso a la educación gratuita durante no menos de 12 años en igualdad de condiciones con las demás.

b) La Ley de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad, artículo 20 3), concede a las personas con discapacidad el derecho a acceder a tecnologías de apoyo y a otros servicios adicionales.

c) La Ley Nacional de Educación de 1999, artículo 10, establece la igualdad del derecho a la educación básica de todas las personas. Además, se prestan servicios de intervención temprana para niños con discapacidad desde el nacimiento y sus familias en centros de educación especial provinciales de todo el país:

i) El artículo 18 contempla los servicios de educación a todos los niveles prestados por otros organismos, como centros de enseñanza específicos, hogares escuela y centros preprofesionales organizados por fundaciones y familias para las personas con discapacidad;

ii) El artículo 37 establece que el Ministerio de Educación apoyará a los distritos escolares de todas las provincias para que impartan educación básica a las personas con discapacidad;

iii) Las personas con discapacidad que reciban educación no formal o alternativa tienen derecho a las tecnologías de ayuda o a otros servicios suministrados en virtud del Reglamento Ministerial de 2007 sobre Criterios, Procedimientos y Condiciones para Facilitar a las Personas con Discapacidad Instalaciones, Tecnologías Auxiliares y Asistencia Educacional de Otro Tipo.

d) La Ley de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad establece que las personas con discapacidad tienen derecho a la educación gratuita desde su nacimiento y a tecnologías de apoyo, materiales especiales y otros servicios en función de sus necesidades especiales especificadas en los programas de educación individualizada. Las personas con discapacidad pueden tomar decisiones en materia de educación de acuerdo con sus intereses, preferencias, competencias y capacidades. Los institutos de enseñanza elaboran programas de educación individualizada para estudiantes con discapacidad.

104. Todas las instituciones de enseñanza públicas y privadas que impartan educación a las personas con discapacidad tienen derecho a recibir ayuda financiera y profesional. Además, todas estas instituciones ofrecerán entornos sin barreras. Si una institución de enseñanza se niega a admitir a personas con discapacidad sin alegar razones o causas justificadas conforme a lo dispuesto en los criterios y procedimientos dictados por la Oficina de la Comisión de Educación Básica, esa acción se considerará un acto de discriminación.

105. De conformidad con los criterios y procedimientos establecidos por la Oficina de la Comisión de Educación Básica, las instituciones de enseñanza se adaptarán a los estudiantes con necesidades especiales en los planes de estudio, los exámenes, las evaluaciones y el aprendizaje. Las instituciones pueden solicitar financiación al Ministerio de Educación mediante el Fondo de Educación de las Personas con Discapacidad.

106. Con arreglo a la Ley de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad, las universidades y las escuelas de formación profesional reciben apoyo para matricular a estudiantes con discapacidad mediante el reembolso de las tasas de matrícula por parte del

Ministerio de Educación. Las universidades y los institutos de enseñanza superior que tengan más de tres estudiantes con discapacidad reciben apoyo para establecer centros de servicios de apoyo para las personas con discapacidad.

107. Las tres oficinas principales del Ministerio de Educación encargadas de la educación de las personas con discapacidad son la Oficina de la Comisión de Educación Básica, la Oficina de la Comisión de Enseñanza Profesional y la Oficina de la Comisión de Educación Superior. El Comité de Promoción de la Educación de las Personas con Discapacidad, presidido por el Ministro de Educación, es la principal autoridad del sistema educativo.

108. Las provincias cuentan con oficinas de distrito escolar e instituciones de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación que imparten educación a las personas con discapacidad, concretamente 43 escuelas especiales, 76 centros provinciales de educación especial, 13.786 escuelas de educación inclusiva y 100 institutos de enseñanza superior y universidades. Además, los niños con discapacidad que residen en hogares proporcionados por el Departamento de Desarrollo y Bienestar Social del Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana tienen la oportunidad de asistir a escuelas ordinarias. Las organizaciones de la administración local, como la Administración de la Zona Metropolitana de Bangkok, que cuenta con aproximadamente 100 escuelas inclusivas, contribuyen a la educación de los niños con discapacidad.

109. En virtud de las Leyes Nacionales de Educación de 2006 y 2008, entre 2007 y 2009 recibieron educación 513.459 personas con discapacidad, desglosadas como sigue:

- a) 440.753 niños con discapacidad recibieron servicios de educación especial en 76 centros provinciales de educación especial, 43 escuelas de educación especial y 13.786 escuelas inclusivas;
- b) 1.600 niños con autismo grave recibieron educación en clases especiales en escuelas inclusivas;
- c) 1.670 estudiantes con discapacidad recibieron formación en institutos de formación profesional;
- d) 1.953 estudiantes con discapacidad cursaron estudios universitarios;
- e) 136.260 estudiantes con discapacidad de aprendizaje fueron escolarizados en 9.800 escuelas inclusivas gracias a la colaboración entre la Oficina de la Comisión de Educación Básica y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
- f) Se designó a 100 universidades para que establecieran centros de servicios de apoyo para las personas con discapacidad.

110. Las escuelas inclusivas para personas con discapacidad ofrecen cuatro niveles de enseñanza inclusiva: inclusión total, inclusión parcial, inclusión en materias no académicas y asistencia a clases especiales.

111. En 2005 el Ministerio del Interior emitió el Reglamento Ministerial sobre la accesibilidad de los edificios para las personas con discapacidad y las personas de edad, en el que se especifica que todas las instituciones de enseñanza públicas dependientes del Ministerio dispondrán de instalaciones accesibles.

112. A fin de que las personas con discapacidad puedan acceder plenamente a los servicios de educación sin limitaciones o restricciones de ningún tipo en igualdad de condiciones con las demás personas, los organismos competentes, a saber, la Oficina de la Comisión de Educación Básica, la Oficina de la Comisión de Enseñanza Profesional, la Oficina de la Comisión de Educación Superior y la Administración de la Zona Metropolitana de Bangkok, han puesto a su disposición materiales accesibles de ciencias, matemáticas y otras asignaturas, así como tecnologías de apoyo.

113. Los Ministerios y los organismos competentes han ofrecido formación especial en braille, lengua de señas, comunicaciones alternativas, tecnologías de apoyo, ayudas para la movilidad y tecnologías de la información y las comunicaciones a niños, adultos y docentes.

114. Entre las medidas de promoción del uso de la lengua de señas como primera lengua de las personas con sordera cabe mencionar los cursos de lengua de señas para padres de niños con sordera y el desarrollo de la enseñanza bilingüe, que se ha añadido a los planes de estudios de la educación infantil y primaria de las 17 escuelas para alumnos con sordera que dependen de la Oficina de la Comisión de Educación Básica. El Ministerio de Educación ha anunciado que la lengua de señas tailandesa es el idioma oficial de las personas con sordera.

115. El Instituto de Educación Superior Ratchasuda de la Universidad de Mahidol ofrece perfeccionamiento a las personas especializadas en la interpretación de la lengua de señas mediante una diplomatura y un grado universitario en lengua de señas tailandesa. La Asociación de Intérpretes de la Lengua de Señas de Tailandia también organiza un curso de interpretación de la lengua de señas para fines de comunicación básica.

116. Se han adoptado medidas específicas para fomentar la educación entre las personas con discapacidad, como las campañas para dar a conocer los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de la educación destinadas a padres y tutores de niños con discapacidad, la enseñanza gratuita, un Fondo de Educación de las Personas con Discapacidad, el suministro de materiales educativos, tecnologías y becas para niños con discapacidad y las becas anuales del Gobierno para que las personas con discapacidad cursen estudios de grado hasta el nivel de doctorado en el extranjero.

117. Hasta 2008, un total de 22.931 estudiantes con discapacidad habían cursado estudios superiores. En el año académico 2009, 4.668 estudiantes con discapacidad se matricularon en universidades e institutos de enseñanza superior del país.

118. Con objeto de fomentar el aprendizaje durante toda la vida, se han emprendido diversas medidas, entre ellas la formación en vida independiente y aptitudes sociales, la enseñanza a larga distancia, el acceso a contenidos DAISY mediante el teléfono, bibliotecas virtuales accesibles y otros programas conexos.

119. La Oficina de la Comisión de Educación Básica ha establecido un proceso de evaluación educativa a fin de detectar las necesidades especiales de los niños con discapacidad para que se presten servicios de intervención temprana a esos niños y sus familias mediante la elaboración de programas de educación individualizada.

120. Los niños con discapacidad sin apoyo familiar tutelados por la Oficina Nacional de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad tienen la oportunidad acceder a la enseñanza inclusiva. Aquellos con discapacidad grave al cuidado de dicha Oficina tienen acceso a la enseñanza básica y profesional.

121. El Gobierno ha asignado un presupuesto adicional para maestros de educación especial calificados.

122. Desde 2008, el Gobierno destina fondos a programas tanto de formación de docentes como de perfeccionamiento de docentes en servicio. Varias universidades e institutos de enseñanza superior ofrecen cursos, grados, maestrías y doctorados en educación especial. Además, los organismos competentes también ofrecen programas de formación intensivos para maestros de educación ordinaria y especial. Los programas de perfeccionamiento de docentes en servicio han sido llevados a cabo por el Ministerio de Educación y por diversas universidades.

123. Si bien Tailandia tiene leyes que prohíben la discriminación de los estudiantes con discapacidad, en la práctica, algunas escuelas se siguen mostrando reacias a aceptar a estudiantes con discapacidad.

Artículo 25

Salud

124. Tailandia ha establecido tres sistemas de atención de la salud principales para todas las personas, incluidas las personas con discapacidad, a saber: el plan de cobertura universal de salud, el plan de seguridad social, y el plan de prestaciones y servicios médicos para funcionarios públicos y sus familias. Los servicios de salud para las personas con discapacidad incluyen rehabilitación médica gratuita.

125. La Ley Nacional de Salud de 2007 protege los derechos de las personas con discapacidad, las personas de edad y los grupos vulnerables para que reciban los servicios médicos específicos necesarios. Esta Ley, así como la Ley de Salud Mental de 2008, prohíbe la revelación de información acerca de la salud de una persona, a menos que esta lo desee o lo exija una ley.

126. El Ministerio de Salud Pública ha publicado la Notificación Ministerial de 2009 sobre la Rehabilitación Médica y el Costo de los Tratamientos, los Equipos y las Tecnologías de Apoyo para las personas con discapacidad, que incluye criterios y procedimientos específicos para algunos servicios, como odontología, medicina tradicional y/o alternativa, y formación en conocimientos para llevar una vida independiente.

127. En 2006, la Comisión Nacional del Seguro de Salud promovió la atención de la salud universal mediante una notificación que apoya a nivel local a las municipalidades o las organizaciones de la administración de subdistrito.

128. Sobre la base de una encuesta de 2009, la Oficina Nacional del Seguro de Salud presta apoyo presupuestario para cubrir a las 557.534 personas con discapacidad que dependen de los cuidados de dispensarios, centros de salud comunitarios y hospitales dependientes del Gobierno.

129. Se prestan servicios de intervención temprana tanto a las familias y a los propios niños con discapacidad. Con arreglo a la Ley Nacional de Salud de 2007, las mujeres tienen derecho a la atención médica necesaria y a la salud reproductiva. La salud de los niños y adultos con discapacidad, las personas de edad y las personas socialmente desfavorecidas está protegida por esa Ley.

130. Los organismos gubernamentales competentes ejecutan varios programas y actividades encaminados a prevenir la discapacidad en los niños y los grupos vulnerables, como, por ejemplo, evaluaciones de la audición y la vista, diagnóstico temprano de niños con autismo y medidas para reducir los accidentes de tráfico.

131. El Centro Nacional de Rehabilitación Médica Princesa Sirindhorn, nombrado por la Organización Mundial de la Salud como centro nacional de formación en rehabilitación médica, imparte formación sobre los derechos de las personas con discapacidad a los médicos y personal de salud, equipos multidisciplinarios, padres y cuidadores.

132. El Departamento de Servicios Médicos del Ministerio de Salud Pública ha adoptado los símbolos normalizados en los centros médicos locales para garantizar la accesibilidad de las instalaciones, especialmente rampas y baños. El Centro Nacional de Rehabilitación Médica Princesa Sirindhorn y otros organismos conexos también se ocupan de lograr un entorno sin barreras arquitectónicas.

133. La Oficina Nacional del Seguro de Salud se encarga de proporcionar dispositivos de apoyo para todos los tipos de discapacidad, como prótesis, audífonos, lupas, bastones blancos y sillas de ruedas.

Artículo 26

Habilitación y rehabilitación

134. Tailandia ha puesto en marcha programas de habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad en las esferas de la salud, el empleo, la educación y los servicios sociales, con especial atención a los recién nacidos, para lo que también prepararon unas directrices sobre buenas prácticas para la crianza de los niños.

135. Los veteranos de guerra del país, incluidos los que viven en zonas rurales aisladas, tienen acceso a tratamientos médicos en unidades médicas móviles que prestan regularmente servicios de atención de la salud. En 2010, un total de 2.000 personas con discapacidad recibieron estos servicios médicos, que están coordinados por 23 oficinas de apoyo a los veteranos. El apoyo que el Gobierno brinda a los veteranos de guerra comprende servicios completos de rehabilitación médica, el financiamiento integral de los gastos de sustento, el pago de matrículas escolares y subsidios.

136. La Oficina de Seguridad Social fomenta la puesta al día de las capacidades y los conocimientos de los empleados que sufrieron accidentes en el lugar de trabajo para que vuelvan a trabajar. Para apoyar esta labor, la Oficina ha establecido más centros de rehabilitación regionales.

137. El Centro Nacional de Rehabilitación Médica Princesa Sirindhorn ha ampliado los servicios médicos para cubrir cuatro regiones con centros prototipo de servicio integral de rehabilitación, que también ofrecen programas de desarrollo infantil y cuentan con unidades de demostración de tecnologías de apoyo.

138. La Oficina Nacional del Seguro de Salud apoya a grupos del ámbito de la discapacidad para que puedan organizar formación sobre el cuidado de las personas con discapacidad, establecer programas de rehabilitación y crear un centro modelo llamado "Centro de Transición" en un recinto religioso. Además, en colaboración con el Centro Nacional de Rehabilitación Médica Princesa Sirindhorn, la Oficina ha establecido 11 centros de producción y reparación de dispositivos de apoyo y centros de atención integral de la salud en 22 hospitales comunitarios.

139. La Oficina Nacional de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad ha puesto en marcha proyectos para mejorar el nivel de vida de las personas con discapacidad, por ejemplo, de fomento de la participación en la comunidad, la colocación laboral y las oportunidades de trabajo por cuenta propia mediante la concesión de préstamos sin intereses.

140. La Oficina Nacional de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad ha establecido 11 centros de rehabilitación y terapia ocupacional en comunidades locales, además de los 9 grupos de autoayuda que ya existen para prestar apoyo y cuidados en el hogar a las personas con discapacidad y sus familias. Recientemente se ha establecido el centro modelo para personas con autismo grave en una provincia al noreste del país.

141. La participación en los programas y servicios de rehabilitación es un derecho que se alienta a ejercer a las personas con discapacidad a título voluntario, sin que la prescriba la ley.

142. El personal o los responsables de algunos centros de habilitación y rehabilitación reciben formación en rehabilitación de las personas con discapacidad y continúan

perfeccionándose con formación en el servicio. La capacitación ofrecida anteriormente se centraba en los tratamientos y el apoyo, mientras que la actual hace hincapié en la rehabilitación de las personas con discapacidad y la mejora de su nivel de vida. La Organización de Bienestar Social ha regulado un plan de desarrollo de los recursos humanos encaminado a educar, capacitar y desarrollar a su personal para aumentar sus conocimientos y aptitudes en materia de servicios de bienestar social.

143. Se capacitará a los cuidadores comunitarios de las personas con discapacidad y los voluntarios locales de los servicios de salud pública sobre la manera de atender a las personas con discapacidad y se les ofrecerán formaciones periódicas para perfeccionarse. Las organizaciones que representan a las personas con discapacidad organizan cursos de formación para padres sobre las pautas de cuidado de los niños con discapacidad.

144. La formación destinada a potenciar a las personas con discapacidad comprende la formación profesional encaminada a conseguir oportunidades de trabajo, la formación en materia de liderazgo para personas con discapacidad intelectual, los talleres y campamentos familiares para personas con trastornos psiquiátricos y sus padres realizados en el marco de los programas de rehabilitación basada en la comunidad y la enseñanza de conocimientos prácticos para miembros de las organizaciones de personas con discapacidad, como la asociación de padres de niños con autismo.

145. La Oficina Nacional del Seguro de Salud ha puesto en marcha un proyecto conjunto en colaboración con la Prostheses Foundation para organizar cursos de formación profesional sobre la elaboración de moldes de piernas ortopédicas. El Centro Nacional de Rehabilitación Médica Princesa Sirindhorn ha organizado cursos de formación para el personal médico sobre rehabilitación y servicios de asesoramiento especializados de enfermería de rehabilitación, fabricación de sillas de ruedas, prótesis y tecnologías de apoyo.

146. En los hospitales públicos nacionales y en los centros para el desarrollo del niño se prestan servicios de rehabilitación a las personas con discapacidad intelectual y mental y autismo.

147. Entre las medidas adoptadas para fomentar un mayor conocimiento de las tecnologías y dispositivos de apoyo y la accesibilidad figuran las siguientes:

a) El Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones ha establecido centros de aprendizaje de la tecnología de la información y las comunicaciones accesibles en las comunidades donde se ofrece formación sobre las tecnologías de apoyo. Se alienta a las personas con discapacidad y sus familias a que utilicen estos establecimientos.

b) El Ministerio de Ciencia y Tecnología transmite una serie de programas sobre tecnologías de apoyo a las comunidades locales y los sectores industrial y de servicios.

c) El Ministerio de Educación publica manuales sobre material educativo y otros recursos, instalaciones y servicios educativos, produce material didáctico de ciencias y matemáticas para estudiantes con discapacidad y subvenciona la adquisición de tecnologías de apoyo para estudiantes.

d) La Administración de la Zona Metropolitana de Bangkok ha creado una base de datos nacional de personas con discapacidad y ha puesto en marcha un programa de apoyo para las personas con discapacidad de Bangkok con dificultades que ofrece formación profesional y servicios de colocación laboral y facilita dispositivos y tecnologías de apoyo.

148. Con objeto de fomentar la cooperación internacional para el intercambio de tecnologías de apoyo, el Centro Nacional de Rehabilitación Médica Princesa Sirindhorn organiza cursos de formación sobre prótesis, ha realizado visitas de estudio a centros de rehabilitación de personas con discapacidad en Singapur, Alemania y los Estados Unidos de América y ha creado un programa de becas para que su personal pueda realizar estudios de perfeccionamiento en prótesis en el extranjero.

Artículo 27

Trabajo y empleo

149. La Constitución de 2007 del Reino de Tailandia establece en el artículo 43 la libertad de las personas para acceder al trabajo y al empleo en condiciones de competencia libres y equitativas. En el artículo 44 se dispone el derecho a la protección de la seguridad y el bienestar en el empleo, lo que incluye la protección de la vida durante la edad laboral y tras la jubilación. El artículo 16 prohíbe a los empleadores acosar sexualmente a sus empleadas adultas y menores.

150. El Ministerio de Trabajo vela por el cumplimiento de la Ley de Protección Laboral de 1998 revisada en 2008. En cuanto a la colocación laboral de las personas con discapacidad, los datos de octubre de 2009 a marzo de 2010 facilitados por dicho Ministerio indican que 506 personas con discapacidad se inscribieron para buscar trabajo y 291 lo consiguieron.

151. La Fundación Khunakorn de Tailandia apoya a los trabajadores que sufrieron accidentes en el trabajo y han concluido la rehabilitación profesional para que accedan a préstamos sin intereses como capital para sus negocios.

152. En virtud del artículo 20 de la Ley de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad, las personas con discapacidad tienen derecho a rehabilitación profesional, lo que comprende servicios básicos, protección laboral, medidas de fomento de la promoción profesional y del trabajo por cuenta propia, servicios de comunicación, instalaciones, tecnologías y cualquier otro tipo de asistencia para apoyar el trabajo y la profesión de las personas con discapacidad, conforme al reglamento, los procedimientos y las condiciones establecidas por el Ministerio de Trabajo. El artículo 33 establece que los empleadores, empresarios y organismos públicos emplearán a personas con discapacidad para trabajar en puestos apropiados para ellas en la debida proporción en relación con el número de total de empleados en el lugar de trabajo.

153. En relación con las medidas efectivas adoptadas para garantizar la oportunidad de empleo en el mercado laboral de las personas con discapacidad, en sus más recientes resoluciones, de 22 de junio de 2010, el Gabinete decidió ajustar la proporción de empleo de personas con discapacidad en los sectores privado y público de 200:1 a 100:1 y disponer ajustes y modificaciones en los lugares de trabajo y en los transportes para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad. En su resolución de 19 de mayo de 2009, el Gabinete dispuso que se debían crear instalaciones básicas accesibles para las personas con discapacidad en 2011 a más tardar, que los organismos públicos debían elaborar un plan de empleo de personas con discapacidad y conectar la base de datos de estas personas a nivel nacional y que se debían establecer 8 centros de formación profesional para capacitar a 1.000 personas con discapacidad por año.

154. Las personas con discapacidad pueden participar en una gran variedad de cursos de formación sobre trabajo por cuenta propia. El Departamento de Perfeccionamiento Profesional del Ministerio de Trabajo apoya a las personas con discapacidad para que tengan acceso a cursos de formación completos e inclusivos encaminados a la rehabilitación profesional a nivel provincial y regional.

155. El Departamento de Perfeccionamiento Profesional ha estudiado los modelos de desarrollo de aptitudes para cada tipo de discapacidad. Como resultado de ello, la cooperación entre el sector público y el sector privado garantiza que se empleen modelos de formación adecuados para, entre otras cosas, capacitar sobre tecnología de la información y las comunicaciones y enseñar labores manuales a las personas con discapacidad visual. Los proyectos realizados en cooperación con los centros de formación profesional para personas con autismo que utilizan el programa Microsoft Word dieron lugar al desarrollo de las aptitudes para trabajar por cuenta propia de las personas con autismo y sus familias. Tailandia hace hincapié en el empleo por cuenta propia para las personas con discapacidad como alternativa al trabajo dependiente.

156. Tailandia continúa apoyando la participación de las personas con discapacidad en actividades deportivas nacionales e internacionales enviando delegaciones de tailandeses con discapacidad para que participen en las competiciones International Abilympics, celebradas cada cuatro años.

157. El Departamento de Protección Laboral y Bienestar y el Sindicato de Trabajadores de Tailandia trabajan para garantizar y promover unas buenas relaciones laborales entre empleadores y trabajadores.

158. El Ministerio de Trabajo protege a los empleados con discapacidad de los accidentes en el trabajo mediante actividades de formación profesional y conservación en el empleo. En virtud de la Ley de Seguridad Social de 1990, la Oficina de Seguridad Social se encarga de los centros de rehabilitación profesional y vela por que las personas que sufrieron accidentes en el trabajo reciban servicios de formación y rehabilitación médica, lo que también comprende terapias físicas y la prestación de dispositivos de tecnología de apoyo y prótesis. Entre 1985 y 2010, los centros de rehabilitación profesional atendieron a 5.023 empleados, de los cuales 4.552 completaron la rehabilitación y volvieron al trabajo: el 69,96% conservó su empleo y el 28,51% comenzó a trabajar por cuenta propia. Para promover la reintegración de las personas con discapacidad en la comunidad, se ofrecen grupos de apoyo entre pares y servicios de asesoramiento caso por caso, así como formación profesional sobre pequeñas y medianas empresas, que incluye apoyo y búsqueda de capital en préstamo para emprender un trabajo por cuenta propia.

159. Con arreglo a la Ley de Seguridad Social de 1990 revisada en 1994 y 1999, Tailandia cuenta con un sistema que ofrece un seguro en que se prevén indemnizaciones a las personas que sufrieron accidentes en el trabajo. La Ley de Protección Laboral de 1998 brinda protección laboral a los trabajadores, incluidos los menores de 18 años de edad. De conformidad con la Convención, los trabajadores con discapacidad están protegidos por esta Ley en igualdad de condiciones con las demás personas.

160. Además, el 11 de octubre de 2007, Tailandia ratificó el Convenio N° 159 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Readaptación Profesional y el Empleo (Personas Inválidas) de 1983, que entró en vigor en el país el 11 de octubre de 2008.

161. El Ministerio de Trabajo organiza seminarios para las partes interesadas, como funcionarios del Departamento de Protección Social y Bienestar, la Oficina de Seguridad Social y el Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana, que ofrecen a sus participantes los conocimientos necesarios para que puedan cumplir los objetivos de las normas universales que permitirán el acceso de las personas con discapacidad a los cuidados adecuados y su bienestar. A tal efecto, se promulga un Reglamento Ministerial para fijar el número de trabajadores con discapacidad que los empleadores o empresarios y los organismos públicos deben contratar y la suma que los empleadores o empresarios deben aportar al Fondo para el Empoderamiento de las Personas con Discapacidad. El Gabinete ha aprobado el proyecto del Reglamento Ministerial al respecto, que, como parte del proceso legislativo, actualmente está siendo examinado por el Consejo Legislativo.

162. Está previsto aprobar el Reglamento Ministerial relativo a la Ley de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad encaminado a facilitar el acceso de las personas con discapacidad al trabajo en los servicios, una vez concluido el proyecto de revisión del instrumento actual.

Artículo 28

Nivel de vida adecuado y protección social

163. La Constitución de 2007 del Reino de Tailandia establece en su artículo 80 1) que el Gobierno debe proporcionar apoyo y asistencia social a las personas con discapacidad para garantizar su bienestar y autonomía. En consecuencia, el Departamento de Desarrollo y Bienestar Social del Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana ha establecido sistemas de asistencia social en varias esferas para todos los tipos de discapacidad desde el nacimiento.

164. Para garantizar la seguridad de las personas con discapacidad durante toda la vida, cuando alcanzan la edad de jubilación, esas personas tienen derecho a una pensión de vejez además de la pensión por discapacidad.

165. En virtud del artículo 20 9) de la Ley de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad, el Gobierno proporcionará una prestación por discapacidad mensual a todas las personas con discapacidad registradas. En febrero de 2010, un total de 1.235.378 personas con discapacidad percibían dicha prestación.

166. El apoyo adicional que se presta mediante el Fondo para el Empoderamiento de las Personas con Discapacidad incluye préstamos para establecer y gestionar pequeñas empresas. Entre 1995 y 2009, 63.970 personas con discapacidad se beneficiaron de esos préstamos.

167. Compete a los organismos dependientes del Departamento de Protección Laboral y Bienestar atender las quejas que se presenten. Los trabajadores con discapacidad también pueden reclamar sus derechos ante un tribunal del trabajo.

168. Consciente de la correlación entre la pobreza y la discapacidad, Tailandia toma medidas para apoyar a las personas con discapacidad en virtud de su derecho a las necesidades básicas y asiste a las personas con discapacidad y a sus familias que son pobres y cuyos ingresos están por debajo del costo medio de la vida. La asistencia social prestada incluye la pensión por discapacidad y el apoyo para que las personas con discapacidad y sus familias puedan lograr el bienestar en igualdad de condiciones con las demás personas. A fin de aliviar la carga financiera de las familias y los cuidadores, las personas con discapacidad, sus familias y sus cuidadores tienen derecho a desgravación fiscal como grupo tributario de bajos ingresos.

Artículo 29

Participación en la vida política y pública

169. Tailandia ha promulgado leyes que aseguran la participación en la vida política y pública de las personas con discapacidad según las cuales estas disfrutarán de sus derechos políticos en igualdad de condiciones con las demás personas, sin discriminación por motivo de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Constitución de 2007 del Reino de Tailandia.

170. En cuanto a la igualdad y la no discriminación, las personas con discapacidad tendrán derecho a gozar de los mismos derechos que las demás personas, incluido el derecho de voto y el derecho a ser elegido para cargos a nivel nacional, regional y local. La

Oficina de la Comisión Electoral de Tailandia facilita instalaciones para hacer accesible la votación y material electoral claro y fácil de usar. Los interventores electorales en servicio en cada cabina electoral asisten a las personas con discapacidad y les facilitan emitir su voto en secreto.

171. Tailandia tiene un elevado nivel de participación electoral de las personas con discapacidad, como se desprende de la encuesta de 2007 de la Oficina Nacional de Estadística, según la cual 1.871.860 personas con discapacidad participaron en las elecciones. El Informe sobre la Situación de las Personas con Discapacidad de 2008 de la Junta Nacional de Desarrollo Económico y Social indica que la mayoría de las personas con discapacidad conceden suma importancia al ejercicio de sus derechos políticos mediante su participación en el proceso de voto en las elecciones locales, regionales y nacionales.

172. Tailandia ha promulgado algunas leyes que limitan los derechos políticos en algunos casos de discapacidad, como discapacidad mental, trastornos de conducta o autismo. De conformidad con el artículo 29 de la Convención, es necesario realizar las revisiones y modificaciones pertinentes para que todas las personas con discapacidad disfruten de todos los derechos políticos y participen plenamente en la vida política y pública.

Artículo 30

Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte

173. El Ministerio de Cultura adopta medidas para promover la participación de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás en la vida cultural, deportiva y social para lograr una sociedad inclusiva, como la provisión de material accesible para todos los tipos de discapacidad. Se presta apoyo al aprendizaje mediante videos con audiodescripciones, intérpretes de lengua de señas y material en tailandés, braille e inglés, entre otras cosas. En 2010 un programa de arte dramático tailandés formó a estudiantes con discapacidad en teatro musical y ofreció conciertos de música tradicional tailandesa producidos por personas con discapacidad. El Ministerio de Cultura ofrece cursillos de arte dramático y música para estudiantes con discapacidad, en particular alumnos de escuelas para personas con deficiencia auditiva y centros de educación especial.

174. El Departamento de Educación Física del Ministerio de Turismo y Deporte destina parte de su presupuesto anual a fomentar y desarrollar los deportes entre las personas con discapacidad. Delegaciones de tailandeses con discapacidad participan en acontecimientos deportivos internacionales, como los FESPIC Games y los Juegos Paralímpicos. La Oficina de Fomento del Deporte y la Recreación ofrece a las personas con discapacidad oportunidades para dar a conocer su potencial y sus aptitudes deportivas en igualdad de condiciones con las demás y participar en competiciones deportivas a nivel local, regional y nacional. En 2010, 2.500 estudiantes con discapacidad de 59 escuelas participaron en acontecimientos deportivos provinciales. Hay 100 funcionarios con discapacidad de organismos e instituciones de enseñanza que están formados como árbitros y entrenadores de deportes para personas con discapacidad y 100 estudiantes y voluntarios con discapacidad que participan en la filial de Tailandia de la organización Special Olympics.

175. El Departamento de Turismo, dependiente del Ministerio de Turismo y Deporte, ha puesto en marcha un programa para desarrollar un sistema de turismo sin barreras para todas las personas, con especial atención a los turistas con limitaciones, como los niños, las personas con discapacidad, las personas de edad y las embarazadas. Es probable que en el futuro este grupo de turistas represente una importante cuota de mercado y sea fundamental en la industria del turismo. Tailandia ha procurado que las atracciones y los servicios turísticos fueran accesibles para las personas con discapacidad mediante la promoción de

un sistema de turismo sin barreras en cooperación con asociaciones y clubes de turistas. Entre las medidas adoptadas figuran la elaboración de materiales accesibles, la realización de ajustes para que las atracciones turísticas fueran físicamente accesibles, la celebración de cursos de formación anuales sobre discapacidad destinados a los guías turísticos y la creación de mapas de las atracciones turísticas para personas con discapacidad y de edad.

176. Para que los niños con discapacidad accedan en condiciones de igualdad con los demás a las instalaciones lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas de las escuelas, la Oficina de Fomento del Deporte y la Recreación ha mejorado esas instalaciones con símbolos y carteles de señalización, rampas de acceso y estacionamiento para personas con discapacidad.

Artículo 31

Recopilación de datos y estadísticas

177. La Oficina Nacional de Estadística se estableció en 1974. En 2002 se realizó la primera encuesta específica sobre la discapacidad. En esa misma ocasión se decidió que el estudio se realizaría cada cinco años. La Oficina Nacional de Estadística difunde los resultados de la encuesta por diversos medios, como páginas web accesibles, medios de comunicación e informes publicados en forma impresa.

178. Dentro de la Oficina Nacional de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad se ha establecido un Centro de Información sobre la Discapacidad que recopila datos estadísticos sobre la discapacidad de todo el país. Asimismo, en ese centro se puede consultar información sobre noticias, movimientos, conocimientos, legislación, estudios e investigaciones en materia de discapacidad. La Oficina Nacional de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad, en colaboración con el Ministerio de Salud, ha establecido consignaciones presupuestarias anuales realistas habida cuenta del aumento del número de personas con discapacidad registradas con motivo de los resultados positivos de los regímenes de pensiones y desgravación fiscal del Gobierno.

Artículo 32

Cooperación internacional

179. La Oficina Nacional de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad, en cooperación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Redemptorist Foundation for People with Disabilities, ha puesto en marcha un proyecto para fomentar la puesta en práctica de todos los derechos de las personas con discapacidad en el plano internacional. Este proyecto facilita el conocimiento, la comprensión y el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad entre los trabajadores sobre el terreno, los organismos y las entidades que se dedican a la discapacidad y alienta a los países de la subregión del Mekong (Tailandia, la República Democrática Popular Lao, Myanmar, Viet Nam y Camboya) a que reafirmen y cumplan eficazmente las obligaciones que les incumben en virtud de la Convención, al tiempo que crean redes internacionales, en especial con los países de la subregión del Mekong, para mejorar el nivel de vida de las personas con discapacidad.

180. Asimismo, en febrero de 2010 se impartió formación a los formadores sobre los derechos de las personas con discapacidad en la subregión del Mekong en el marco del programa de formación internacional "Training of Trainers: The New Leadership Development on the Rights Sensitization" (Formación de formadores: formación de los nuevos líderes sobre sensibilización en materia de derechos), a fin de perfeccionar a las generaciones jóvenes de formadores con discapacidad y fomentar la labor de promoción de

los líderes que representan a las personas con discapacidad. Para ello, la Oficina Nacional de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad ha creado redes de organizaciones que representan a las personas con discapacidad tanto del sector público como del privado a fin de intercambiar conocimientos y experiencias sobre la consecución de unos mejores niveles de vida para esas personas.

181. Tailandia, mediante el Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana y con la colaboración del Organismo Japonés de Cooperación Internacional, ha establecido el Centro de Desarrollo sobre Discapacidad para Asia y el Pacífico, que continúa trabajando en:

- a) El establecimiento de una red y una labor de cooperación internacionales sobre discapacidad;
- b) La comunicación con las organizaciones regionales que representan a las personas con discapacidad;
- c) La formación de las personas con discapacidad de Asia y el Pacífico sobre los derechos y los problemas de las personas con discapacidad;
- d) La difusión de datos, información y noticias sobre el apoyo a las personas con discapacidad.

182. Tailandia, en cooperación con la Organización Mundial de la Salud y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico de las Naciones Unidas, organizó en febrero de 2009 el primer Congreso de Asia y el Pacífico sobre Rehabilitación Basada en la Comunidad y continúa participando en las actividades de ese Congreso de manera regular.

183. Los institutos de enseñanza superior de Tailandia han estrechado la cooperación académica con universidades e instituciones de enseñanza de otros países, como los Estados Unidos y países de Europa y Asia. Las actividades bilaterales comprenden intercambios de estudiantes, docentes y administradores y la participación de organizaciones de base sobre la discapacidad en seminarios y actos en los que se intercambian conocimientos para promover y desarrollar un mejor nivel de vida para las personas con discapacidad.

184. En cuanto a los objetivos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Tailandia ha continuado trabajando para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio en 2015, de conformidad con los marcos de política regionales e internacionales que se corresponden con las perspectivas de la discapacidad relacionadas con los Objetivos.

Artículo 33

Aplicación y seguimiento nacionales

185. La Oficina Nacional de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad, en calidad de organismo nacional encargado de las cuestiones relativas a la discapacidad, se ocupa de promover y seguir de cerca la aplicación de la Convención, junto con un organismo independiente de Tailandia, la Oficina de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

186. Tailandia ha emprendido la traducción de la versión en inglés de la Convención al tailandés para distribuirla a las partes interesadas. Asimismo, se ha elaborado una versión en tailandés de la Convención en forma de historieta ilustrada a fin de dar a conocer el contenido de la Convención en un formato fácil de entender para el público en general. Delegados de todos los Ministerios, organizaciones que representan a las personas con discapacidad, el Presidente del Consejo Nacional de Asistencia Social de Tailandia y otros organismos competentes integran el Comité de la Convención de Tailandia, cuyo cometido es establecer directrices y supervisar la aplicación de la Convención.

187. Respecto de la creación de conciencia sobre las cuestiones relacionadas con la discapacidad para que todas las entidades públicas reconozcan los derechos de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás y para garantizar en mayor medida su labor posterior de promoción de las personas con discapacidad, Tailandia promueve el tratamiento de la discapacidad como una cuestión primordial alentando a las entidades públicas a que integren en sus planes y políticas a las personas con discapacidad, sobre la base de que se las reconoce como ciudadanos de pleno derecho.

188. En relación con la asignación presupuestaria que Tailandia destina a la aplicación y el seguimiento nacionales de la Convención, los organismos locales competentes han de publicar normas, reglamentos y/o notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Empoderamiento de las Personas con Discapacidad, y los organismos gubernamentales se encargarán de la promoción y el desarrollo de un mejor nivel de vida de las personas con discapacidad, con arreglo a las funciones que les asignan los artículos 21 y 22.

189. La Oficina de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Tailandia funciona como un mecanismo independiente de promoción, protección y seguimiento de la aplicación de la Convención en Tailandia, de conformidad con el artículo 33, párrafo 2, de la Convención.
